

BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DE DEFENSA DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

MANDO SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



CURSOS EN LA ESCUELA CONJUNTA DE IDIOMAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Designación de aspirantes

10.533
 Orden 361/10.533/82

Se rectifica la Orden número 361/9.455/82 (D. O. núm. 158), en el sentido de que donde dice: capitán de Infantería D. Francisco Martínez Alonso, debe decir: capitán de Infantería D. Francisco Martín Alonso.
 Madrid, 31 de julio de 1982.

Por delegación:
 El Teniente General
 Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO



PERDIDA DEFINITIVA DE LA APTITUD PARA EL MANDO DE TROPAS DE MONTAÑA

10.534
 Orden 361/10.524/82

Por ser de aplicación lo dispuesto en el apartado b) de la Orden

de 13 de febrero de 1978 (D. O. número 39), sobre normas generales para la asistencia a cursos, se concede la pérdida definitiva del Diploma de Aptitud para el Mando de Tropas de Montaña, que le fue concedido por O. C. de 16 de agosto de 1969 («Diario Oficial» núm. 187), al comandante de Artillería D. Jesús Sáiz Cabeza.

A partir de la fecha de esta Orden el citado Diploma dejará de figurar a todos los efectos en la documentación del interesado.
 Madrid, 30 de julio de 1982.

Por delegación:
 El Teniente General
 Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO



CURSO SUPERIOR DE TELECOMUNICACIONES PARA JEFES Y OFICIALES DE INGENIEROS

Baja de alumno

10.535
 Orden 361.10.535/82

Causa baja, por necesidades del servicio, en el Curso Superior de Telecomunicaciones para jefes y oficiales de Ingenieros, convocado por Orden 361/1920/82 (D. O. núm. 37), el capitán de Ingenieros D. Alfredo Camón Cánovas, nombrado alumno por Orden 361/7971/82 (D. O. número 135).
 Madrid, 31 de julio de 1982.

Por delegación:
 El Teniente General
 Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO

CURSO DE TRANSMISIONES PARA JEFES Y OFICIALES DE INGENIEROS

Baja de aspirante

10.536
 Orden 361/10.536/82

Causa baja, por necesidades del servicio, en el Curso de Transmisiones para jefes y oficiales de Ingenieros, convocado por Orden 361/6.403/81 (D. O. núm. 127), el capitán de Ingenieros D. José de Arnáiz Seco, nombrado aspirante por Orden 361/10.057/81 (D. O. núm. 194).
 Madrid, 31 de julio de 1982.

Por delegación:
 El Teniente General
 Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO

VI CURSO DE BUCEADORES DE ASALTO

Títulos

10.537
 Orden 361/10.537/82

Por haber finalizado con aprovechamiento el VI Curso para la obtención del título de Buceador de Asalto, convocado por Orden 361/970/82, se concede el citado título al capitán de Ingenieros D. Alvaro Michael Sacristán (2344), con antigüedad de 7 de mayo de 1982.
 Madrid, 28 de julio de 1982.

Por delegación:
 El Teniente General
 Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO



CONCESION DE TITULO DE DOCTOR INGENIERO

10.538

Orden 361/10.538/82

De conformidad con lo expuesto en la disposición final segunda de la Ley de 20 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» núm. 187), sobre ordenación de las Enseñanzas Técnicas. Decreto núm. 3058/64 («Boletín Oficial del Estado» núm. 244 y Orden de 5 de mayo de 1968 del EMC del Ejército, «Diario Oficial» número 111), se concede por el Tribunal designado al efecto, el grado de doctor Ingeniero de Armamento, al capitán del CIAC, don Francisco Cucharero Pérez.

Madrid, 30 de julio de 1982.

Por delegación:
El Teniente General
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO



REVALIDACION ANUAL DEL TITULO PARACAIDISTA

10.539

Orden 361/10.539/82

Conforme a lo establecido en la Orden de Convocatoria 361/10.318/81 (D. O. núm. 200), modificada por Orden 361/11.346/81 (D. O. número 218), se constituyen las siguiente tandas de revalidaciones para el bimestre septiembre-octubre del año en curso.

Los cambios de tanda sólo serán concedidos en aquellos casos que determina el apartado 3.2.5 de las Normas sobre Aptitud para el Servicio de Unidades Paracaidistas y Revalidación del título, O. C. de 14 de marzo de 1977 (D. O. núm. 64), modificadas por O. C. de 29 de junio del mismo año (D. O. núm. 150) y cuya solicitud sea cursada por conducto reglamentario.

1.—Presentación en Alcantarilla (Murcia)

18.^a Tanda. Día 6 de septiembre a las 10,00 horas

Teniente coronel de Infantería don Joaquín Villalba Sánchez de Ocaña.
Teniente coronel de la Guardia Civil D. Francisco Reig García.
Comandante de Infantería D. Vicenta Martínez Rodríguez.
Otro, D. Juan Eleta Sequera.
Otro, D. Francisco Aguilar Muñoz.

Otro, D. Ricardo Morales Ibanco.
Otro, D. José Cortés Andújar.
Otro, D. Francisco Serrano Pérez.
Otro, D. Enrique Cano de las Heras.
Otro, D. Manuel Rubio Ripoll.
Otro, D. Antonio Morales Ibanco.
Otro, D. Francisco Romero Delgado.
Otro, D. Pedro Herguedas Carpio.
Comandante de Artillería D. Justino Cristóbal González.
Capitán de Ingenieros D. José Luis Díez Gimbernat.
Comandante de Caballería D. Carlos Baró Díez de Figueoa.
Capitán de Infantería D. Enrique Casado Ugarte.
Otro, D. Francisco Parra Cuadro.
Otro, D. Antonio Jiménez Timón.
Otro, D. Alfonso Armada de Sarriá.
Otro, D. Francisco Muñoz Andrés.
Otro, D. Carlos Rodríguez de Rivera Morón.
Otro, D. Ricardo Fernández de Bobadilla y Alvarez de Espejo.
Otro, D. Manuel Sotana Cortés.
Otro, D. Valero Asensio Gallego.
Otro, D. Manuel Boyero Rubio.
Otro, D. Víctor Bernal Casero.
Otro, D. Serafín Cañada Martínez.
Otro, D. José Luis Valien García.
Otro, D. Antonio Izquierdo García.
Otro, D. Francisco Abajo Merino.
Otro, D. José Carballés Romani.
Capitán de Artillería D. Bartolomé Abraham Servent.
Otro, D. Vicente Gasco Aznar.
Otro, D. Rafael Vidal Delgado.
Otro, D. Gabriel Desmonts Basilio.
Otro, D. Vicente Talaván Amor.
Capitán de Ingenieros D. Carlos Villar Turrau.
Teniente O. Militares D. José Castellanos Martín.
Subteniente de Infantería D. Ventura Sánchez Ramos.

19.^a Tanda. Día 15 de septiembre, a las 10,00 horas

Teniente coronel de Artillería don Luis García-Mauriño Martínez.
Otro, D. Jerónimo García de Prado Ruiberriz de Torres.
Comandante de Infantería D. Francisco Villanueva Llorente.
Otro, D. Jesús Maldonado Arjona.
Otro, D. José Díaz-Otero Arias.
Otro, D. Lorenzo Alemany Sánchez de León.
Otro, D. Luis Alejandro Sintés.
Otro, D. Antonio Gentil Cadenas.
Capitán de Infantería D. Juan Puer-ta Orduño.
Otro, D. Epifanio Artigas Aina.
Otro, D. Jenaro Diego Abarca.
Otro, D. José Ramos Barrera.
Otro, D. Francisco Asensi Mendoza.
Otro, D. Enrique Rodríguez Moreno.
Otro, D. Manuel Rendón Rodríguez.
Capitán de Artillería D. Miguel Burguera Pons.
Otro, D. Rafael Fernández de Bobadilla y Alvarez de Espejo.
Otro, D. José Urzaiz González.
Otro, D. Rafael Barbudo Gironza.
Otro, D. José Navas Ramírez-Cruzado.
Otro, D. Joaquín Ruiz de Oña Domínguez.

Otro, D. José Ramis de Ayreflor Cardell.
Otro, D. Emilio Montero Herrero.
Otro, D. José Ruiz de Oña Domínguez.
Otro, D. Juan Dusmet Mingot.
Otro, D. Estanislao Vázquez Casal.
Capitán de Ingenieros D. José Antonio Almagro Prado.
Otro, D. Angel Calderón Jiménez.
Otro, D. Mariano Febrel Torcal.
Capitán de Intendencia D. José Rivera Rodríguez.
Otro, D. Fernando Ciguenza Gabrial.
Otro, D. José Loureiro Rico.
Capitán de Artillería D. Gabriel Crespo Bretones.
Teniente de Infantería D. Teodoro Baños Alonso.
Otro, D. Federico Ruiz Fernández.
Otro, D. Fernando Gil Franco.
Teniente de Artillería D. Manuel Emilio Cadorniga Besteiro.
Otro, D. Ramón Pardo de Santayana Gómez de Olea.
Teniente de O. Militares D. Florentino Cedazo Lafuente.
Sargento de Infantería D. Jesús Rodríguez González.

20.^a Tanda.—Día 20 de septiembre, a las 10,00 horas

Teniente coronel de Infantería don Javier Calderón Fernández.
Otro, D. Alfonso Quintas Gil.
Comandante de Infantería D. Carlos Ardanaz López.
Otro, D. Luis González Hidalgo.
Otro, D. José Herrera Altamirano.
Otro, D. Arturo Vinuesa Parral.
Otro, D. Arturo Mosqueira Riera.
Comandante de Ingenieros D. Juan Ortuño Such.
Comandante de Infantería Marina don Camilo Carrero Carballido.
Otro, D. Alfredo Flores Solares.
Capitán de Infantería D. Pedro Rolán Araujo.
Otro, D. Leopoldo Centeno Márquez.
Otro, D. Guillermo Quintana Ramos.
Otro, D. Emilio Negro Carrillo.
Otro, D. Juan Gallego Acosta.
Otro, D. Antonio Mansilla Arrazola.
Otro, D. Antonio Bel Izquierdo.
Otro, D. Gerardo Rial Coronas.
Otro, D. Juan Costa Ribas.
Capitán de Ingenieros D. Rafael López García.
Otro, D. José García Santos.
Teniente de Infantería D. José Mourriño D'Ferreira.
Otro, D. Luciano Ibáñez Dobón.
Otro, D. Manuel Marcos de Cabo.
Otro, D. Rafael García Barceló.
Otro, D. Juan Quero Pomares.
Teniente de Artillería D. Braulio Martín Esteban.
Teniente de Ingenieros D. Fernando Pérez Vázquez.
Otro, D. Francisco Tato Porto.
Teniente Especialista D. Alfonso Fernández López.
Teniente de Infantería D. Santiago Delgado Pérez.
Otro, D. Javier Sancho Sifré.
Alférez de Caballería D. Fructuoso Durán Pérez.

C. A. de Infantería D. Pablo Gento Alcolea.

C. A. de Caballería D. Félix de las Heras Gago.

C. A. de Sanidad D. José Navarro Pérez.

Sargento primero de Ingenieros don José Antonio Mora Campos.

Otro, D. Miguel Pérez Cotta.

Sargento de Infantería D. Antonio Carraño Montero.

Sargento de Ingenieros D. Julio Ayala del Río.

Guardia Civil D. Fernando Villalba Olivella.

21.^a Tanda. Día 27 de septiembre, a las 10,00 horas

Teniente coronel de Infantería don Francisco Rubio Valera.

Comandante de Infantería D. José Sagrado Insua.

Otro, D. Carlos Ruiz Sánchez.

Otro, D. Diego Gil Galindo.

Otro, D. Juan Cuenca-Romero Montero.

Otro, D. Juan Mayorga Sanchón.

Otro, D. Pablo Ruiz Garrido.

Comandante de Artillería D. Alberto Guerras Melena.

Otro, D. José Antonio Gras Faus.

Otro, D. Enrique Piris Laespada.

Comandante de Ingenieros D. Juan Avila Zamora.

Capitán de Infantería D. Fernando Sánchez-Lafuente Candevilla.

Otro, D. Alejandro Apellaniz Sáinz-Trapaga.

Otro, D. Rogelio García de Dios Ferrero.

Otro, D. Ricardo Rivas Cantón.

Otro, D. Gabriel Puche Castillejo.

Otro, D. José Suaña López.

Otro, D. Felipe García Casal.

Otro, D. Amadeo Mateu Mañez.

Otro, D. Francisco Díaz del Río Ferrer.

Otro, D. Joaquín Evia Vázquez.

Otro, D. José Cerviño Guimera.

Otro, D. Enrique Turégano Trujillo.

Otro, D. Pedro Ortiz Cortés.

Capitán de Caballería D. Alfonso de la Rosa Morena.

Capitán de Artillería D. Andrés Díaz Sánchez.

Otro, D. Carlos Azcarraga Gómez.

Capitán de Ingenieros D. Ernesto Mullor Sebastián.

Otro, D. Juan Estaun Solanilla.

Otro, D. José Solar Ferro.

Otro, D. Antonio Ordóñez Ruiz.

Capitán de Infantería de Marina don Miguel Angel Montojo Pou.

Teniente de Infantería D. Jesús Angel Ontoria Ortega.

Otro, D. Luis Fernández García.

Otro, D. Fernando Sanz Flores.

Otro, D. José Luis Carrión Dacosta.

Otro, D. Andrés Neira Seijo.

Otro, D. José Luis García Planche-lo.

Otro, D. Modesto Vázquez Moya.

Brigada de Ingenieros D. Julio Delgado Hidalgo.

22.^a Tanda.—Día 4 de octubre, a las 10,00 horas

General de Brigada de Infantería

Excmo. Sr. D. Francisco Javier Planas Corsini.

Coronel de Ingenieros, Ilmo. Sr. D. Juan González de la Fuente.

Coronel de Infantería, Ilmo. Sr. don Emilio Alonso Manglano.

Teniente coronel de Infantería don Alfonso Gómez Aguera.

Otro, D. José Crespo Villalón.

Otro, D. Jesús Antonio de Araoz Ysasi.

Comandante de Infantería D. José Suevos Orduña.

Otro, D. Alejandro Castells Gutiérrez.

Otro, D. José Luis Santamaría Bornez.

Otro, D. Vicente García Corral.

Otro, D. Antonio Fernández Aguirrebengoa.

Otro, D. Manuel Oliver Buhigas.

Otro, D. Félix Abad González.

Otro, D. Jaime García Rodríguez.

Otro, D. Domingo Cerro Cortés.

Otro, D. Santiago Pérez Fernández.

Comandante de Caballería D. Juan Montenegro Domínguez.

Comandante de Artillería D. Ricardo García de Carellán Vázquez.

Comandante de Infantería de Marina D. Jacobo Casares Ozores.

Otro, D. Manuel de la Cruz González-Novelles.

Capitán de Infantería D. Rafael Sainz Torres.

Otro, D. José Martínez Coll.

Otro, D. José Armendariz La-Roche.

Otro, D. Félix Torres Murillo.

Capitán de Ingenieros D. Bernardo Echepare Fernández.

Otro, D. José Saias Salvatierra.

Capitán de Infantería de Marina don Agustín Rosety Fernández de Castro.

Capitán de Intendencia D. Antonio de la Torre Muñoz.

Teniente de Infantería D. Antonio Espinazo Cervilla.

Otro, D. Eduardo Corsinos Gutiérrez.

Otro, D. Mariano Marzo Lanz.

Otro, D. Antonio Díez Domingo.

Otro, D. José Sosa Rivero.

Teniente de Intendencia D. José Ruiz Ortega.

Teniente de la Policía Nacional don Isaac Romera Maeso.

Alférez M.S.T. don Paulino Gómez de Lucas.

Subteniente de Infantería D. Angel Marín Lozano.

Subteniente de Sanidad D. Ramón Gutiérrez de Terán Suárez-Guanés.

Brigada de Infantería D. Bernardo Hernández Nodriz.

Sargento de Intendencia D. Antonio Jesús Garrido Luque.

23.^a Tanda.—Día 18 de octubre, a las 10,00 horas

Teniente coronel de Infantería don Miguel Reig Mediavilla.

Otro, D. Rogelio Lorite Ibáñez.

Teniente coronel de Intendencia don Federico López del Amo Santamaría.

Comandante de Infantería D. Agustín Gil Amador.

Otro, D. Francisco Fornieles Guardia.

Otro, D. Celestino Picón Vila.

Otro, D. Carlos Fernández Delgado.

Otro, D. Manuel del Barrio Jala.

Otro, D. Luis Antonio Collado Espiga.

Otro, D. José Orzaez Lamonedá.

Comandante de Caballería D. Jesús Martín Sappia.

Otro, D. José Luis Gorostegui Méndez de Vigo.

Comandante de Artillería D. Rafael Gómez Sempere.

Comandante de Intendencia D. Roberto Requena Botella.

Comandante de Infantería de Marina D. José Urrutia López de Robles.

Capitán de Infantería D. Pedro Cabezudo Artero.

Otro, D. Julio Leal Monedero.

Otro, D. José Timón Sánchez.

Otro, D. Francisco Rodríguez Fonseca.

Otro, D. Jorge Pérez Blanca.

Otro, D. José Rodríguez Pena.

Otro, D. Alberto Gimeno Hernández.

Otro, D. Miguel Angel Montojo Ripoll.

Otro, D. Angel Alvarez Jiménez.

Otro, D. Juan Carlos Horrillo D'Anjou.

Otro, D. Martín Corbacho Seguro.

Otro, Virgilio Urbano Niño.

Otro, D. José Pérez Guilarte.

Capitán de Artillería D. Eugenio Martín Peralta García.

Otro, D. Enrique Porras Montesinos.

Capitán de Ingenieros D. Antonio Ferreiro Lozano.

Otro, D. Rosendo Escribano Navarro.

Otro, D. Alfredo Ramírez Fernández.

Otro, D. Miguel Pardo Calleja.

Otro, D. Juan José Peral Silva.

Capitán de la Guardia Civil D. José Ramón Tostón de la Calle.

Otro, D. Miguel Martínez García.

Capitán de Infantería de Marina don Miguel Angel Pérez Pérez.

Teniente de infantería D. Rafael Rojas Esparza.

Subteniente de Sanidad D. Rogelio Bustos Almendros.

Madrid, 31 de julio de 1982.

Por delegación:

El Teniente General

Jefe del Mando Superior de Personal,
MARIÑAS ROMERO

XXII CURSO DE BUCEADORES ELEMENTALES

Convocatoria

10.540

Orden 361/10.540/82

1.—Lugar de desarrollo

El curso se desarrollará en el Centro de Buceo de la Armada (Cartagena), con arreglo al Reglamento de dicho Centro.

2.—Fases del curso y duración

Reconocimiento médico y pruebas

de aptitud física: Del 25 al 31 de octubre de 1982.

Desarrollo del curso: Del 1 de noviembre al 24 de diciembre de 1982.

3.—Plazas que se convocan

Tres (3) para oficiales del Arma de Infantería.

Dos (2) para oficiales del Arma de Ingenieros.

Tres (3) para suboficiales del Arma de Infantería.

Siete (7) para CA,s «sargentos eventuales en prácticas», de la Escala Básica de Suboficiales (VII Promoción) del Arma de Ingenieros.

Para la selección en el reconocimiento médico y pruebas físicas podrá designarse un número de aspirantes que no supere el 60 por 100 de plazas convocadas en cada grupo.

Las plazas que como resultado de las anteriores pruebas queden sin cubrir en un grupo, podrán ser asignadas a personal de otro, con el fin de que el número total de alumnos del curso sea el previsto en la convocatoria.

4.—Normas de carácter general

Las establecidas en las normas generales para asistencia a cursos, aprobadas por Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76), modificadas y ampliadas por Ordenes de 9 de marzo de 1977 (D. O. núm. 59) y de 13 de febrero de 1978 (D. O. número 39).

5.—Condiciones específicas de los peticionarios

5.1.—No haber cumplido los treinta y cinco años antes de 31 de diciembre del presente año.

5.2.—Superar en el Hospital Militar de su Región Militar un reconocimiento médico que abarque las exploraciones médicas señaladas en el punto 8.2 de esta convocatoria.

5.3.—Los pertenecientes al Arma de Infantería deberán tener la aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales.

5.4.—A los efectos de lo dispuesto en el apartado 4.2.1 de las Normas Generales para asistencia a cursos de la Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76), los distintos cursos de Buceador y Zapador Anfibio, por ser grados de aptitud de una misma especialidad, se considerarán en su totalidad como uno solo. Se exceptúa igualmente de lo dispuesto en el apartado 4.2.1, en virtud de lo dispuesto en el apartado 4.3 a los oficiales y suboficiales de Infantería destinados en Unidades de Operaciones Especiales, por lo que a ese título se refiere.

5.5.—Por considerarse este curso como una fase previa para la posterior obtención de la aptitud de Buceador de Asalto, los peticionarios, en su instancia, harán constar que se comprometen a solicitar el curso de Buceador de Asalto próximo que se convoque a la finalización de este

curso que se anuncia, sin cuyo requisito no será tenida en cuenta la solicitud presentada.

6.—Forma de solicitar el curso

6.1.—Los peticionarios solicitarán el curso de acuerdo con lo indicado en el apartado 2 de las Normas Generales de asistencia a cursos. El plazo de admisión de instancias será de veinte (20) días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146).

6.2.—A la documentación señalada en el apartado anterior unirá el certificado de haber superado el reconocimiento médico previsto en el apartado 5.2 de esta convocatoria.

6.3.—A la finalización del plazo, las Regiones Militares, remitirán en un sólo bloque al Mando Superior de Personal, Dirección de Enseñanza (SEPOES), todas las instancias de los solicitantes de su Región, acompañando relación nominal en la que conste antigüedad y destino.

Los CA,s sargentos eventuales de la VII Promoción, serán los designados por la Academia de Ingenieros.

7.—Designación de aspirantes

7.1.—Para la designación de aspirantes se establece la siguiente preferencia:

Arma de Infantería:

— Oficiales y suboficiales destinados en las siguientes Unidades sin que el orden de enumeración suponga prioridad.

● Oficiales: GOE, y COE,s números 21, 22, 31, 42, 51, 52, 61, 72, 92 y COE. del Rl. Canarias núm. 50.

● Suboficiales: COE,s núm. 21, 32, 52, 61, 71, 72, 81, 82, 101 y COE,s del Rl. Canarias número 50 y de La Legión.

— Resto de oficiales y suboficiales destinados en GOE y COE,s no señaladas anteriormente.

— Resto de oficiales y suboficiales con aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales.

Arma de Ingenieros:

— Oficiales y suboficiales destinados en las siguientes Unidades sin que el orden de enunciación suponga prioridad.

● Oficiales y suboficiales RMING. núms. 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8, Regimiento Pontoneros de la 5.ª RM., Batallones Mixtos de Ingenieros VIII (8.ª Región Militar) IX, (9.ª Región Militar, XIV (Balears) y de Canarias.

— Resto de oficiales y suboficiales destinados en las Unidades con

equipos elementales de Buceo (anexo núm. 59 a la I.G. 75/224).

— Resto de oficiales y suboficiales del Arma de Ingenieros.

7.2.—Respetando dichas preferencias, las plazas se asignarán por antigüedad.

7.3.—Teniendo en cuenta los apartados anteriores, se confeccionará una relación, en la que figurarán aspirantes y suplentes. Los aspirantes lo serán en el número de plazas previstas, y los suplentes hasta un máximo del 50 por 100 de las plazas asignadas a cada grupo.

7.4.—Las relaciones de aspirantes y suplentes admitidos para reconocimiento y pruebas previas se publicará en el «Diario Oficial» con antelación suficiente.

7.5.—Los así designados se presentarán en el Centro de Buceo de la Armada (Cartagena), el próximo día 25 de octubre, a las 9,00 horas.

8.—Reconocimiento médico y pruebas de aptitud física

8.1.—Se realizarán en el citado Centro de Buceo.

8.2.—Las exploraciones médicas que se realizarán en los candidatos serán las siguientes:

— Examen radiológico del aparato respiratorio.

— Examen del aparato cardiovascular.

— Examen oftalmológico.

— Examen otorrinolaringológico, comprendiendo la exploración de la audición.

— Examen neuropsiquiátrico.

— Examen de la piel.

— Examen morfológico de la sangre.

— Examen odontológico.

— Talla, peso y perímetro en inspiración y expiración.

— Historia clínica.

8.3.—Las pruebas físicas a superar serán las siguientes:

— Soportar cuatro kilogramos por centímetro cuadrado en la «Cámara de Presión», respirando aire.

— Respirar oxígeno a una presión de 1,8 kilogramos por centímetro cuadrado durante veinte minutos.

— Alcanzar las marcas mínimas siguientes:

● Salto de altura: 1,20 metros.

● Salto de longitud: 4,00 metros.

● 100 metros lisos: 15 segundos.

● 1.500 metros: 7 minutos.

● Bucear a pulmón una longitud de 18 metros.

● Bucear a pulmón una profundidad de 4 metros.

● Apnea (aguantar respiración): un minuto.

● Nadar braza 400 metros: 15 minutos, 30 segundos.

9.—Nombramiento de alumnos

Los aspirantes que superen el reconocimiento médico y las pruebas físicas quedarán automáticamente designados alumnos del curso, de acuerdo con las plazas convocadas.

Las plazas no cubiertas como consecuencia de las anteriores pruebas serán ocupadas por los designados suplentes que superen las pruebas y precisamente en el orden señalado en la relación que se publique en el «Diario Oficial».

10. Pasaporte y devengos

10.1. Las Autoridades Regionales pasaportarán a los alumnos para que hagan su presentación en el Centro de Buceo de la Armada (Cartagena).

10.2. Los oficiales y suboficiales alumnos percibirán, en su caso, las dietas correspondientes de viaje de incorporación y regreso, así como una IRE, del 70 por 100 de la DE, los días de permanencia en el curso, según lo dispuesto en la Orden de 18 de marzo de 1975 (D. O. núm. 71), modificada parcialmente por la Orden de 20 de enero de 1977 (D. O. núm. 19), y las indicadas en el Decreto 3394/81 de 29 de diciembre (D. O. núm. 26, de 2 de febrero de 1982), quedando incluidos los alumnos efectados por la indemnización de residencia eventual en el subapartado b) del apartado c) del artículo 10 de la citada Orden.

Dichos oficiales y suboficiales tendrán derecho a la percepción de la gratificación por servicios extraordinarios.

Los alumnos percibirán la gratificación escolar regulada por Orden de 9 de agosto de 1978 (D. O. núm. 208), en las cuantías mensuales establecidas para cada ejercicio económico.

Los nombrados alumnos que disfrutasen de vivienda militar o en su caso figurasen como aspirantes al disfrute de la misma en sus guarniciones de origen, conservarán sus derechos, siempre que no realicen el traslado familiar de residencia.

10.3. Las reclamaciones de devengos, serán efectuadas por las Unidades de los interesados de acuerdo con el apartado 6.4. de la Orden del Ministerio del Ejército de 30-12-1975 (Diario Oficial núm. 2/76) sobre normas para la asistencia a cursos.

11. Ventajas y servidumbres

11.1. Las indicadas en el apartado 8 de las Normas Generales para la asistencia a Cursos, Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2 de 1976).

11.2. Para adquirir el derecho a la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial grupo 7, factor 0,18 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm.51), en los destinos donde se ejerza este cometido, será condición necesaria haber superado también el Curso de Buceador de

Asalto o el de Buceador de Combate de la Armada.

Madrid, 29 de julio de 1982.

Por delegación:

El Teniente General
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO

ACADEMIA ESPECIAL MILITAR**Rectificación****10.541***Orden 361/10.541/82*

Se modifica la Orden 361/9.973/82 (D. O. núm. 167), en el sentido de que los aspirantes D. Antonio Castillo Moraio y D. Antonio Cabrera Martín, cuya admisión está condicionada a los resultados de las pruebas físicas, no causarán baja administrativa en sus destinos de origen hasta conocer los resultados de dichas pruebas.

Madrid, 31 de julio de 1982.

Por delegación:

El Teniente General
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO

ESCALA BASICA DE SUBOFICIALES**Nombramientos****10.542***Orden 361/10.542/82*

De acuerdo con el contenido de la Orden sobre la enseñanza y el profesorado para el Plan de Formación de la Escala Basica de Suboficiales, se nombran profesores de los cursos de la Escala Basica de Suboficiales de la VIII Promoción, al siguiente personal de la Escala de complemento del Regimiento de Instrucción de la Academia de Caballería.

Teniente de Caballería D. Juan Blanco de la Torre.

Otro, D. Juan Casamayor Cerrillo.

Otro, D. Fernando Jiménez Gómez.

Lo que se publica a efectos de reclamación correspondiente y tiempos de profesorado durante el curso escolar 1981/82, que se inicia el día 15 de septiembre de 1982, finalizando el día 30 de junio de 1983, sirviendo este tiempo para las condiciones de Mando de los interesados.

Madrid, 30 de julio de 1982.

Por delegación:

El Teniente General
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO

10.543*Orden 361/10.543/82*

De acuerdo con el contenido de la Orden Circular de fecha 19 de febrero de 1977 (D. O. núm. 45), y

el apartado 3 de la Orden Circular de fecha 14 de noviembre de 1977 (D. O. núm. 265), se nombran auxiliares de profesor en los cursos de la Escala Basica de Suboficiales al siguiente personal del Regimiento de Instrucción de la Academia de Caballería.

Brigada de Caballería D. Domingo Cuadrado Leal.

Otro, D. Santiago Peláez Moral.

Sargento primero de Caballería don Maximiliano Jiménez Blázquez.

Sargento de Caballería D. Salvador Las Peñas Pérez.

Otro, D. Gerardo Pérez Ruiz.

Otro, D. Manuel Sánchez Miguel.

Otro, D. Pedro Pablos Meda.

Otro, D. José Lozano Jiménez.

Lo que se publica a efectos de reclamación correspondiente de gratificación y tiempos de profesorado durante el curso escolar 1982/83, que se inicia el día 15 de septiembre de 1982, finalizando el día 30 de junio de 1983, sirviendo este tiempo para las condiciones de Mando de los interesados.

Madrid, 30 de julio de 1982.

Por delegación:

El Teniente General
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO

Dirección de Personal**ESTADO MAYOR****Destinos****10.544***Orden 362/10.544/82*

Por aplicación del artículo 3.º del Reglamento sobre Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977), se destina, al Estado Mayor del Ejército (Madrid), en vacante del Servicio de Estado Mayor, Arma de Infantería, al teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Jerónimo Gregorio Pareja (7595), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

El Teniente General JEME,
DE ASCANIO Y TOGORES

Vacantes

La Orden 362/10.335/82 (D. O. número 171), se amplía en el sentido de que la vacante es de libre designación.

Madrid, 2 de agosto de 1982.



INFANTERIA

Agregaciones

10.545

Orden 362/10.545/82

Por necesidades del servicio, pasa agregado en vacante clase C, tipo 9.º, a la Escuela de Apoyo Aéreo del Ejército del Aire (Sevilla), por un plazo de tres meses, el coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D.E.M., don Francisco Barroso Paz (6526), disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

10.546

Orden 362/10.546/82

Por necesidades del servicio, pasan agregados en vacante clase C, tipo 9.º, a los Organismos que se citan, por un plazo de tres meses, el jefe y oficiales de Infantería, que se relacionan:

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 16 (Campo Soto, Cádiz)

Teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Luis González Vidán (7575), disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

Al Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras núm. 55 (Campamento, Madrid)

Capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Jesús Núñez Villaverde (10817), disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A la Bandera Roger de Flor, I de La BRIPAC (Alcalá de Henares, Madrid)

Capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Ramón Montero Fernández (10823), disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares, Madrid.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

10.547

Orden 362/10.547/82

Por necesidades del servicio, se prorrogan las agregaciones conce-

didadas por Ordenes que se consignan, por un plazo de tres meses, en vacante clase C, tipo 9.º, a los Organismos que se indican, a los jefes de Infantería, que se relacionan:

Al Regimiento de Infantería La Reina número 2 (Córdoba)

Comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don José Lozano Ruiz (9217), disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba. Prórroga a la agregación concedida por Orden 362/5912/82 (D. O. núm. 101).

Al Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife

Comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Luis Espejo-Saavedra Romero (9228), disponible forzoso en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife. Prórroga a la agregación concedida por Orden 362/5912/82 (D. O. número 101).

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

10.548

Orden 362/10.548/82

Por necesidades del servicio, se prorroga la agregación concedida por Orden 362/6.776/82 (D. O. número 114), por un plazo de tres meses, en vacante clase C, tipo 9.º, a la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28 (Salamanca), al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Cipriano Baza Pérez (9242), disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

10.549

Orden 362/10.549/82

Por necesidades del servicio pasan agregados en vacante clase C, tipo 9.º a los Organismos que se citan, por un plazo de tres meses, los oficiales de Infantería que se relacionan:

Al Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca)

Capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Vicente Burillo Lázaro (10821), disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca.

Al Gobierno Militar de Almería

Capitán de Infantería, Escala auxiliar, D. Emilio Martín Garrido (3475),

disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, plaza de Almería.

Al Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia)

Teniente de Infantería, Escala auxiliar, D. Alfredo Navarro Rodríguez (4840), disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, plaza de Lorca, Murcia.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

10.550

Orden 362/10.550/82

Por necesidades del servicio se prorroga la agregación concedida por Orden 362/5.921/82 (D. O. número 101), por un plazo de tres meses, en vacante clase C, tipo 9.º, al Regimiento de Infantería Melilla núm. 52 (Málaga), al teniente auxiliar de Infantería D. Pedro Fernández de Mera Campos (4812), disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

10.551

Orden 362/10.551/82

Por necesidades del servicio pasan agregados en vacante clase C, tipo 9.º, a las Unidades que se citan, por un plazo de tres meses, los suboficiales de Infantería que se relacionan:

Al Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria)

Brigada D. Santiago Valido Afonso (11.150), de disponible forzoso en la guarnición de Las Palmas de Gran Canaria.

Al Regimiento de Infantería Tenerife número 49, II Batallón (Breña Baja, Santa Cruz de la Palma)

Brigada D. Fernando Estrella Ríos (11.145), de disponible forzoso en la guarnición de Breña Baja, Santa Cruz de la Palma.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

10.552

Orden 362/10.552/82

Por necesidades del servicio se prorrogan las agregaciones concedidas por las Ordenes que se consignan, por un plazo de tres meses en vacante clase C, tipo 9.º, a las Uni-

dades que se indican, a los suboficiales de Infantería que se relacionan:

A la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército (Madrid)

Brigada D. Daniel López Barreiro (11.076), disponible forzoso en Madrid, prórroga a la agregación concedida por Orden 362/5980/82 («Diario Oficial» núm. 102).

Al Parque y Talleres Vehículos Automóviles de Canarias (Las Palmas de Gran Canaria)

Brigada D. Carlos Leiva Vázquez (11.052), disponible forzoso en Las Palmas de Gran Canaria. Prórroga a la agregación concedida por Orden 362/5980/82 (D. O. núm. 102).

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Vacantes

10.553

Orden 362/10.553/82

Clase C, tipo 9.º

Una de coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de varias Armas, asignada al Arma de Infantería, existente en la Junta Regional del RES. de la 9.ª Región Militar, Granada.

Documentación: Papeleta de petición de destino, remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Esta asignación produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

10.554

Orden 362/10.554/82

Clase C, tipo 9.º

Una de coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de varias Armas, asignada al Arma de Infantería, existente en el Gobierno Militar de Huesca.

Documentación: Papeleta de petición de destino, remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de

esta Orden, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Esta asignación produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

10.555

Orden 362/10.555/82

Clase B, tipo 5.º

Segunda convocatoria.

Una vacante de teniente coronel, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de varias Armas, asignada al Arma de Infantería, existente en la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor) para profesor de inglés, incluida en el Grupo XIII de Baremos, debiendo los peticionarios tener el posee del idioma inglés, dicha vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles o comandantes del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», los cuales serán destinados en defectos de peticionarios del Grupo de «Mando de Armas».

Esta vacante se halla comprendida a efectos del percibo del complemento de destino por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

10.556

Orden 362/10.556/82

La Orden núm. 362/10.041/82 (D. O. núm. 168), por la que se anunciaba en segunda convocatoria una vacante de teniente coronel de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en la Academia Especial Militar (Villaverde, Madrid), para profesor de inglés, queda anulada a todos los efectos; dicha vacante fue anunciada en primera convocatoria por Orden núm. 362/8.472/82 (D. O. número 142).

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

10.557

Orden 362/10.557/82

Clase B, tipo 5.º

Segunda convocatoria.

Una vacante de capitán de Infantería, Escala especial de Jefes y Oficiales (de mando), existente en la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales (Jaca, Huesca), incluida en el Grupo VI de Baremos, con exigencia del título para el Mando de Unidades de Tropa de Montaña.

Por ser vacante de mando, los solicitantes no deberán rebasar la edad que para las mismas señala el artículo 60 del texto articulado que desarrolla la Ley 13/74 (D. O. núm. 254): Capitanes, cincuenta y dos años.

Esta vacante se halla comprendida a efectos del percibo del complemento de destino por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1/77).

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

10.558

Orden 362/10.558/82

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

Tres vacantes de subteniente o brigada de Infantería, correspondientes al cupo de varias Armas y asignadas al Arma, existentes en la Dirección de Material del MASAL (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino y copia de la Ficha-resumen dirigida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» núm. 1/77).

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Ascensos

10.559

Orden 362/10.559/82

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de

19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 27 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967) y conforme a la Primera Disposición Transitoria del Real Decreto 1.609/1977, de 13 de mayo (D. O. núm. 155), se asciende a los empleos que para cada uno se especifica, con la antigüedad que igualmente se les señala, a los jefes y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan. Quedan en la situación de disponible forzoso en la guarnición que para cada uno se indica, excepto al que se le señale otra situación:

A coronel

Teniente coronel D. Guillermo Benasar Lloret (6533), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 101, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 28 de julio de 1982 en Palma de Mallorca.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Jesús Lao Sastre (6535), del Regimiento de Instrucción Lepanto de la Academia de Infantería, en vacante de Infantería, clase C, tipo 8.º, asignada al grupo de baremos XIV, con antigüedad de 29 de julio de 1982; en Toledo, y agregado a la citada Academia por un plazo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante, que no se da al ascenso por existir contravacante.

A teniente coronel

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Valero Catalán (7592), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 27 de julio de 1982; en Valencia.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Jerónimo Gregorio Pareja (7595), del Estado Mayor del Ejército, en vacante de Estado Mayor, Infantería, con antigüedad de 27 de julio de 1982 en Madrid.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Comandante D. Ricardo González García (7598), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 30 de julio de 1982; en Melilla, y agregado al citado Grupo por un plazo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Otro, D. José González Aboín (7600500), del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 30 de julio de 1982; en Madrid.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

A comandante

Capitán D. Antonio Aranda Rodríguez (9315), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas número 5, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 27 de julio de 1982; en Melilla y agregado al citado Grupo por un plazo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Otro, D. Mateo Liabrés Mascaró (9316), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 14, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 30 de julio de 1982 en Palma de Mallorca, y agregado al citado Centro por un plazo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Félix García Peña (9318), de la Academia Especial de las Fuerzas de Policía Nacional, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, con antigüedad de 30 de julio de 1982; cesa en la situación de supernumerario «Destino de Carácter Militar», quedando disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado a la citada Academia por un plazo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

A capitán

Teniente D. Angel Díaz Gómez (10.832), de la BRIPAC, Bandera Ortiz de Zárate III de Paracaidistas, en vacante de Infantería, clase A, tipo 1.º, con exigencia del título de Mando de Unidades Paracaidistas, con antigüedad de 27 de julio de 1982; en Alcalá de Henares (Madrid) y agregado a la citada Unidad por un plazo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

10.560

Orden 362/10.560/82

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163), modificada por la Ley 31/1976 (D. O. número 174) y Orden de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se asciende a los empleos que para cada uno se especifica, con la antigüedad que igualmente se les señala, a los jefes y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan. Quedan en la situación de disponible forzoso en la guarnición que para ca-

da uno se indican, excepto al que se le señale otra situación:

A coronel

Teniente coronel D. Víctor Marzol Asín (6534), de disponible forzoso en la guarnición de Zaragoza y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 51, con antigüedad de 29 de julio de 1982; en Zaragoza y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza por un plazo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

A teniente coronel

Comandante D. Germán Alonso Gallego (7593), de Gobernador del Castillo de San Carlos (Palma de Mallorca), en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, con antigüedad de 27 de julio de 1982 en Palma de Mallorca.

A comandante

Capitán D. Marciano Corbacho Baltar (9317), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 30 de julio de 1982; en Badajoz.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Licencia por enfermo

10.561

Orden 362/10.561/82

La Orden núm. 362/10172/82 (D. O. núm. 169), por la que se concedía licencia por enfermo al teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos Yerro Alonso (7432), se amplía en el sentido de que la plaza donde la va a disfrutar es la de Valencia.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Situaciones

10.562

Orden 362/10.562/82

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º punto uno a, apartado tres), del Real Decreto 734/79 (D. O. núm. 85) y Orden 110/81 (D. O. núm. 193), artículo 9.º, apartado 9, pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, el capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Borrego Serrano (9636), de la Empresa Construcciones Aeronáuticas, S. A., cesando en la situación de supernumerario, destino de Carácter Militar.

Este cambio de situación produce contravacante.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Escala Especial de Jefes y Oficiales (de Mando)

Ascensos

10.563

Orden 362/10.563/82

Por existir vacante, reunir las condiciones establecidas en el artículo 21 de la Ley núm. 14/1982, de 5 de mayo (D. O. núm. 111), Disposición Transitoria Cuarta de dicha Ley y Normas Complementarias, se asciende al empleo de capitán, con antigüedad y efectos económicos de 31 de julio de 1982, al teniente de Infantería, Escala especial de jefes y oficiales (de Mando), D. Mariano Marzo Lanz (92), de la Compañía Regional de Automovilismo de la 3.ª Región Militar, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º

Queda en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Valencia y agregado a la Jefatura Regional de Automóviles de la citada Región Militar por un plazo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 31 de julio de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Licencia por asuntos propios

10.564

Orden 362/10.564/82

El Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército ha concedido dos meses de licencia por asuntos propios, a tenor de lo dispuesto en la Orden Ministerial 37/81 (D. O. número 68), al teniente de Infantería, Escala especial de jefes y oficiales (de mando), D. Luis Macía Herránz (105.000), del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12, a disfrutar en la plaza de Zaragoza.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Destinos

10.565

Orden 362/10.565/82

Para cubrir las vacantes de sargento primero o sargento, de cualquier Arma, existentes en las Compañías de Policía Militar que a continuación se relacionan, anunciadas de cla-

se C, tipo 9.º, por Orden 362/8272/82 (D. O. núm. 139), de 17 de junio, se destinan en preferencia voluntaria a los sargentos primeros y sargentos de Infantería que a continuación se relacionan:

A la Compañía de Policía Militar número 103 (Mahón, Menorca)

Sargento D. Juan Fernández Alvarado (13.676), de la Bandera Ortiz de Zárate III de la Brigada Paracaidista.

A la Compañía de Policía Militar número 111 (Santa Cruz de Tenerife)

Sargento primero D. Luis Pitarch Sorribes (12.010), del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.

A la Compañía de Policía Militar número 114 (Las Palmas de Gran Canarias)

Sargento D. José Contreras Puertas (13.610), de la Bandera Ortiz de Zárate III de la Brigada Paracaidista (D. P. G. art. 45-b).

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

10.566

Orden 362/10.566/82

Para cubrir la vacante de sargento primero o sargento de cualquier Arma, anunciada de clase C, tipo 8.º, por Orden 362/7153/82 (D. O. número 119), existente en el Instituto Politécnico núm. 1 (Madrid), para auxiliar de profesor del Área de Formación Militar, incluida en el Grupo IV de Baremos, se destina en preferencia voluntaria al sargento de Infantería don José Bendaña Rivadulla (13038), del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61, siendo su baremo de 16,00 puntos.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El Teniente General
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARIÑAS ROMERO

Cambio de residencia

10.567

Orden 362/10.567/82

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia, sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización por traslado de residencia a la plaza de Zaragoza, en la 5.ª Región Militar, al sargento de Infantería D. Luis García-Guiu López (13.898), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando en la misma

situación de disponible forzoso en la plaza de su nueva residencia.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Retiros

10.568

Orden 362/10.568/82

Se concede el retiro voluntario, según lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del Personal Militar y Asimilado, aprobado por Decreto núm. 1.599/72 (D. O. número 149), al sargento de Infantería don Luis Lorente Castillo (13.798), de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 51, en vacante del Arma de clase A, tipo 3.º, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio y previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Acogiéndose a lo dispuesto en el artículo dieciséis, apartado 5, de la Orden Ministerial 110/81 (D. O. número 193), causa alta en la Escala de complemento de su Arma, quedando en la situación de ajeno al servicio activo en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



ARTILLERIA

Ascensos

10.569

Orden 362/10.569/82

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), y el Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende al empleo que para cada uno se indica, con antigüedad que igualmente se les asigna, al jefe y oficial de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación y guarnición que se señalan:

A coronel

Teniente coronel D. José Sese Ce-rezuela (3341), del Regimiento de Artillería AA. núm. 71, en vacante del Arma, con antigüedad de 30 de julio de 1982 quedando disponible forzoso en Madrid y agregado a la Jefatura de Artillería del Ejército por un plazo de

tres meses, si antes no le corresponde destino.

Este ascenso produce vacante, que no se da al ascenso por existir contravacante.

A capitán

Teniente D. Rogelio Zamora Alonso (5369), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, con antigüedad y efectividad de 26 de julio de 1982, quedando disponible forzoso en Ceuta y agregado a dicho Regimiento por un plazo de tres meses, si antes no le corresponde destino.

Madrid, 30 de julio de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

10.570

Orden 362/10.570/82

Por reunir las condiciones exigidas en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163), modificada por la Ley 31/76 (D. O. núm. 174) y Orden de 9 de agosto de 1965 («Diario Oficial» núm. 179), se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 30 de julio de 1982, al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Ramón Madrigal Agrasot (3340), del Consejo Supremo de Justicia Militar, quedando disponible forzoso en Madrid.

Madrid, 30 de julio de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Destinos

10.571

Orden 362/10.571/82

Para cubrir la vacante de teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», del cupo de varias Armas, asignada al Arma, anunciada de clase C, tipo 7.º, en segunda convocatoria, por Orden 362/9118/82 (D. O. núm. 152), existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar (Madrid), se destina con carácter forzoso al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos Alaiz Miranda (3851), disponible forzoso en la guarnición de León y agregado al Centro de instrucción de Reclutas núm. 12.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El Teniente General
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO

10.572

Orden 362/10.572/82

Para cubrir la vacante de capitán auxiliar, teniente, Escala auxiliar

del segundo grupo y oficiales de la Escala especial de jefes y oficiales (de mando) de cualquier Arma o Cuerpo de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria y oficiales de O. M., indistintamente, existente en el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Subdelegación de Granada, anunciada de clase C, tipo 7.º, por Orden 362/7151/82 (D. O. núm. 119), se destina con carácter voluntario al capitán de Artillería, Escala auxiliar, D. Antonio Rodríguez López (2052600), de la Delegación del ISFAS de Melilla.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El Teniente General
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO

10.573

Orden 362/10.573/82

Para cubrir la vacante de teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada de clase B, tipo 5.º, por Orden 362/5.795/82 (D. O. núm. 99), debiendo los peticionarios encontrarse en posesión del Diploma de Mando de Unidades de Montaña, existente en la Escuela Militar de Montaña y Operaciones especiales (Jaca-Huesca), para profesor de la Jefatura de Estudios o Instrucción, incluida en el Grupo XIV de baremos, se destina con carácter voluntario al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Jesús Gózaló Viejo (5457), con 4,00 puntos de baremo, del Regimiento Artillería, de Campaña núm. 21.

Este destino está comprendido a efectos de complemento por especial preparación técnica en el apartado 3, Grupo 2.º. Factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. número 51).

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El Teniente General
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO

Agregaciones

10.574

Orden 362/10.574/82

Se concede prórroga en las agregaciones a las unidades que se citan en vacantes de clase C, tipo 9.º, del Arma, por un plazo de tres meses y sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderles a los oficiales de Artillería, Escala auxiliar que a continuación se relacionan:

Al Regimiento Mixto de Artillería número 6 (Cartagena).

Capitán, D. Antonio Cerón Florencia (2276), disponible forzoso en la guarnición de Cartagena y agregado al citado Regimiento.

Teniente, D. Clemente Bueno Torres

(3070), disponible forzoso en la guarnición de Cartagena y agregado al citado Regimiento.

Al Parque de Artillería de la Agrupación Logística núm. 6 (Ceuta)

Teniente, D. Manuel Iglesias Barrios (3053), disponible forzoso en la guarnición de Ceuta y agregado al citado Parque.

Al Regimiento de Artillería Lanzacoheles de Campaña (Astorga-León)

Capitán, D. Manuel Corral Domínguez (2247), disponible forzoso en la guarnición de Astorga y agregado al citado Regimiento.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Vacantes

10.575

Orden 362/10.575/82

Clase B, tipo 5.º

1.—En la Academia General Militar (Zaragoza), para profesor de la Sección de Artillería, incluida en el Grupo VI del Anexo I del baremo publicado en el apéndice del «Diario Oficial» número 104 de 8 de mayo de 1976.—Una de capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Los peticionarios deberán encontrarse en posesión del título de Geodesia.

Esta vacante está comprendida a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3.2, Grupo 2.º, factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Documentación Papeleta de petición de destino y ficha-resumen, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» núm. 1 de 1977).

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

10.576

Orden 362/10.576/82

Clase B, tipo 4.º

1.—En el Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid).—Una de capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Los peticionarios deberán encontrarse en posesión del título de Unidades Paracaidistas.

Documentación Papeleta de petición de destino y ficha-resumen, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial núm. 1 de 1977»).

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

Servicios civiles

Reserva Activa

10.577

Orden 362/10.577/82

Por haber cesado, a petición propia, en el destino civil que ocupaban, los jefes de Artillería, en situación de Reserva activa, a partir de la fecha que para cada uno se indica, conforme ha publicado la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 20/1981, que dan a disposición del Ministerio de Defensa en la plaza que se señala:

Coronel, D. Jaime Sua u Miquel (1966), a partir de 1 de mayo de 1982, en la plaza de Palma de Mallorca.

Coronel, D. José del Pino López (1999), a partir de 1 de agosto de 1982, en la plaza de Granada.

Coronel honorario, D. Fernando Collar Suárez-Incián (1884), a partir de 1 de julio de 1-982, en la plaza de Madrid.

Comandante, D. Juan Bovet Homs (3161), a partir de 1 de junio de 1982, en la plaza de la Roca, Barcelona.

Comandante, D. Fernando de la Guardia Conte (3193), a partir de 1 de junio de 1982, en la plaza de Pallés, Barcelona.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**



INGENIEROS

Destinos

10.578

Orden 362/10.578/82

Por aplicación del artículo 55 del vigente Reglamento para la provisión de vacantes, se destina con carácter voluntario a la Subsecretaría de Política de Defensa (Madrid), en va-

cante de plantilla fija de cualquier Arma, de clase C, tipo 7.º, al teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Enrique Díaz del Pino (1598), del Cuartel General de la JUJEM.

Madrid, 22 de julio de 1982.

**El Teniente General JEME,
DE ASCANIO Y TOGORES**

10.579

Orden 362/10.579/82

Para cubrir la vacante de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», con opción a ser solicitado por coroneles de la misma Escala y Grupo, para Juez del Juzgado Militar Especial Permanente de la Ley del Automovil de Granada, anunciada por Orden 362/8.308/82 (D. O. núm. 140), de clase C, tipo 8.º, se destina con carácter voluntario al comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Rodríguez Vargara (1907), del mismo Juzgado, con un baremo de 50,00 puntos.

Madrid, 28 de julio de 1982.

Por delegación:

**El Teniente General
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO**

10.580

Orden 362/10.580/82

Para cubrir la vacante de capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/7.467/82 (D. O. número 125), de clase B, tipo 5.º, Grupo de baremos XIV, con exigencia del título de Vías y Comunicación, existente en el Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid), para profesor en el mismo, se destina con carácter voluntario al capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael Sánchez Canovas (2187), del mismo Regimiento, con un baremo de 34,80 puntos.

Este destino está comprendido a efectos de percibo de complemento por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973 («Diario Oficial» núm. 51) y ampliación a la misma.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

**El Teniente General
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO**

10.581

Orden 362/10.581/82

Para cubrir la vacante de sargento primero o sargento de Ingenieros, anunciada por Orden 362/9.285/82 (D. O. núm. 153), de clase C, tipo 9.º, existente en la compañía de Transmisiones de la 6.ª Región Militar (Des-

tacamento de San Sebastián), se destina con carácter voluntario al sargento primero de Ingenieros, D. Alfonso Vera Arevalo (3260), de la Sección de la Policía Militar de San Sebastián. Artículos 58 y 59 del vigente Reglamento para provisión de vacantes (Orden 5030/78/80), La incorporación se efectuará con carácter urgente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento antes citado, sin que se tenga en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º de dicho artículo.

Este destino tiene carácter de Mando a los efectos señalados en el apartado tres del artículo 12 del Reglamento que regula las Escalas Especial y Básica.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

Vacantes

10.582

Orden 362/10.582/82

Clase C, tipo 9.º

1.—Jefatura de Ingenieros de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con preferencia para titulados en Vías de Comunicación.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

10.583

Orden 362/10.583/82

Clase C, tipo 9.º

1.—Jefatura de Ingenieros de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una de teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con preferencia para titulados en Transmisiones.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

10.584*Orden 362/10.584/82*

Clase A, tipo 2.º

1.—Sección de Investigación y Doctrina de la Academia de Ingenieros (Madrid).—Una de teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para el Mando del Gremanor. Los peticionarios, de no estar en posesión de la titulación TEDAX, quedarán obligados a realizar el primer curso que se celebre.

Esta vacante está comprendida a efectos de percibo de retribuciones complementarias en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y ampliaciones a la misma.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**10.585***Orden 362/10.585/82*

La vacante de comandante, Escala activa, cualquier Arma, adjudicada al Arma de Ingenieros y publicada por Orden 362/9.788/82 («Diario Oficial» núm. 163), queda anulada a todos los efectos.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**10.586***Orden 362/10.586/82*

Clase C, tipo 8.º Grupo de baremos XIV.

1.—Academia General Básica de Suboficiales (Tremp, Lérida).—Una de comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de Mando, para profesor en la misma.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**10.587***Orden 362/10.587/82*

Clase C, tipo 9.º

1.—Jefatura de Ingenieros de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**10.588***Orden 362/10.588/82*

Clase C, tipo 9.º

1.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11 (Arauca, Vitoria).—Una de sargento primero o sargento de Ingenieros, vacante correspondiente al cupo de Varias Armas asignada al Arma de Ingenieros.

Esta vacante tiene carácter de mando a los efectos señalados en el apartado tres del artículo 12 del Reglamento que regula las Escalas especial y básica.

Para la provisión de esta vacante se aplicará lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento para provisión de vacantes (Orden 5.030/78/80). Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia, en las condiciones señaladas en los citados artículos.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**Agregaciones****10.589***Orden 362/10.589/82*

Por necesidades del servicio, pasa agregado a la Jefatura de Ingenieros del Ejército (Sección de Transmisiones), para el Grupo de Trabajo Técnico (Madrid), en vacante de clase C, tipo 9.º, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pudiera corresponderle, el comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Manza-

nado Martínez (2084), de disponible forzoso en Madrid.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**10.590***Orden 362/10.590/82*

Por necesidades del servicio, pasa agregado, en vacante clase C, tipo 9.º, a la Compañía de Policía Militar núm. 11 (Madrid), por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pudiera corresponderle el brigada de Ingenieros D. Antonio Ruiz Martínez (3151), de disponible forzoso en Madrid.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**10.591***Orden 362/10.591/82*

Por necesidades del servicio, pasa agregado, en vacante clase C, tipo 9.º, al Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena), por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pudiera corresponderle, el brigada de Ingenieros D. José Candel López (3139), de disponible forzoso en Cartagena.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**10.592***Orden 362/10.592/82*

Por necesidades del servicio, se proroga por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle, la agregación al Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8 (Melilla), a partir del día 6 de agosto de 1982, fecha de finalización de la que por Orden 362/5.948/82 («Diario Oficial» núm. 101), le fue concedida al brigada de Ingenieros D. Rafael Mancheño García (3113), de disponible forzoso en Melilla y agregado a dicho Regimiento.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**10.593***Orden 362/10.593/82*

Por necesidades del servicio, se proroga por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda

corresponderle, la agregación al Tercer Escalón del Parque y Talleres de Transmisiones de la Capitanía General de Canarias, a partir del día 6 de agosto de 1982, fecha de finalización de la que por Orden 362/5.948/82 (D. O. núm. 101), le fue concedida al brigada de Ingenieros D. Higinio Rubio Iglesias (3110), de disponible forzoso en Santa Cruz de Tenerife y agregado al citado Escalón.
Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

10.594

Orden 362/10.594/82

A efectos de cumplir las condiciones de Mando que para el ingreso en la Escala auxiliar determina el artículo 77 de la Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55), pasa agregado al Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros, por un plazo de doce meses, a partir de la fecha de publicación en el «Diario Oficial», el brigada de Ingenieros D. Ignacio Sánchez Hernández (3049), de la Academia de Ingenieros.

La citada agregación es sin derecho a percibo de devengo alguno diferente a los que le corresponden en su actual destino y el cese en la misma se producirá automáticamente al finalizar el plazo señalado, o antes, si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Reserva Activa

Ascensos

10.595

Orden 362/10.595/82

Por hallarse comprendidos en el apartado dos de la disposición transitoria segunda de la Ley 20/1981, de 6 de julio, y artículo segundo de la Orden Ministerial núm. 101/81, de 6 de julio (D. O. núm. 155), se asciende al empleo de comandante auxiliar, con antigüedad de 14 de julio de 1982, a los capitanes auxiliares de Ingenieros, en situación de Reserva Activa, que a continuación se relacionan, continuando en la misma situación.

Don Manuel Ferreiro Martín (992), en Ceuta.

Don Alvaro Solano Guadalupe (994), en Madrid.

Don Francisco Pérez Codina (997), en Huesca.

Don Pedro Ortega Coca (999), en Madrid.

Madrid, 28 de julio de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Cambio de residencia

10.596

Orden 362/10.596/82

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia, sin derecho a pasaporte, dietas, e indemnización por traslado de residencia, a la plaza de Zaragoza, 5.ª Región Militar, el sargento de Ingenieros D. Oscar Corthay Terrán (4019), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, (Madrid), el cual continuará en la misma situación militar en la plaza de su nueva residencia.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Escala de complemento

Continuación en el servicio activo

10.597

Orden 362/10.597/82

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria de la Orden de 30 de octubre de 1978 («Diario Oficial» núm. 256) y por reunir los requisitos establecidos, se concede, a petición propia, la continuación en la situación de servicio activo, hasta la edad de retiro, al capitán de complemento de Ingenieros D. Antonio Morales Santos, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El Teniente General
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO

Bajas

10.598

Orden 362/10.598/82

De acuerdo con lo que determina el apartado 1.º del artículo 2.º de la Orden de 30 de octubre de 1978 (D. O. núm. 256), causa baja en su destino, Unidad de Helicópteros III, el teniente de complemento de Ingenieros D. Vicente Roselló Hervás, pasando a la situación de ajena al servicio activo en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Agregaciones

10.599

Orden 362/10.599/82

Se prorroga la agregación concedida por Orden 362/5.407/82 (D. O. núm. 96) por un plazo de tres meses al Gobierno Militar de Zaragoza, en lugar de al Negociado de Movilización Interministerial de la Sección de Movilización de la Subinspección de Tropas y Servicios de la 5.ª Región Militar (Zaragoza), que es la que figuraba en la agregación, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pudiera corresponderle a partir del día 5 de julio de 1982, al coronel Ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), don Arturo Pérez Soterías (151), continuando en la misma situación de disponible forzoso en la citada guarnición y plaza.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

10.600

Orden 362/10.600/82

Se prorroga la agregación concedida por Orden 362/6.334/82 (D. O. núm. 108), por un plazo de tres meses, a la Comandancia de Obras de la 8.ª Región Militar (La Coruña), sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pudiera corresponderle, a partir del día 10 de agosto de 1982, al teniente coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. José Andújar García (246), continuando en la misma situación de disponible forzoso en la guarnición y plaza de La Coruña.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Destinos

10.601

Orden 362/10.601/82

Para cubrir la vacante de clase C, tipo 9.º, anunciada por Orden 362/8.633/82 (D. O. núm. 144), existente en la Dirección de Infraestructura (Madrid), pasa destinado forzoso, el teniente coronel Ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), D. José Domínguez Alonso (237), de la situación

de disponible forzoso en la guarnición y plaza de Santa Cruz de Tenerife.
Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Cuerpo de Ingenieros Técnicos

Destinos

10.602

Orden 362/10.602/82

La Orden 362/9.814/82 («Diario Oficial» núm. 163), por la que se destinaba entre otros al teniente ingeniero Técnico de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), especialidad electricista, don Guillermo Rubio Barranco (271), al Parque Central de Ingenieros (El Pardo, Madrid), se modifica en el sentido de que la ubicación del citado Parque lo es en Villaverde (Madrid).
Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Cuerpo Auxiliar de Ayudantes

Ascensos

10.603

Orden 362/10.603/82

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 30 de julio de 1982, al teniente auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), especialidad delineante, don Francisco Martínez Benito (776), de la Comandancia Central de Obras, continuando en su actual destino.
Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Escala Especial de Jefes y Oficiales Especialistas del Ejército

Licencia por enfermo

10.604

Orden 362/10.604/82

Se concede dos meses de prórroga de licencia por enfermo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 37/81 (D. O. núm. 28) al capitán de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército, D.O.B., don José Mateos Blanco (8650), del Regimiento de Zapadores de la Reserva

General (Salamanca), a partir del día 7 de agosto de 1982 y a disfrutar en la guarnición y plaza de Burgos.
Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Agregaciones

10.605

Orden 362/10.605/82

Por necesidades del servicio, pasan agregados por un plazo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pudiera corresponderles, de acuerdo con el apartado 4.1 de la Instrucción General 179-15, los tenientes de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército, de las especialidades que se indican, a las Unidades que se expresan, que a continuación se relacionan:

Al II Grupo de Artillería Antiaérea número 72 (Manises, Valencia)

Teniente, A.M.E., don Mariano Mora Sánchez, de disponible forzoso en la guarnición y plaza de Valencia.

A la Comandancia de Obras de la 3.ª Región Militar (Valencia)

Teniente, E.M.I., don Antonio Corbalán Sánchez, de disponible forzoso en la guarnición y plaza de Valencia.
Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército

Ascensos

10.606

Orden 362/10.606/82

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 1.º de la Ley 44/77, de 8 de junio, se asciende al empleo de subteniente especialista guarnecedor, con antigüedad y efectos económicos de 30 de julio de 1982, al brigada de la misma especialidad D. Antonio Holguera Delgado (219), con destino en el Parque de Artillería de la Agrupación Logística de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo lugar en que estaba en su empleo anterior.
Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

10.607

Orden 362/10.607/82

Por existir y reunir las condiciones que determina el apartado 2 del artículo 1.º de la Ley 44/77, de 8 de junio, se asciende al empleo de brigada especialista mecánico automovilista montador electricista con antigüedad y efectos económicos de 13 de julio de 1982, al sargento primero de la misma especialidad D. Manuel Alvarez Morales (515), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo lugar en que estaban en su empleo anterior.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

10.608

Orden 362/10.608/82

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el apartado 2 del artículo 1.º de la Ley 44/77, de 8 de junio, se asciende al empleo de brigada especialista, con antigüedad y efectos económicos de 7 de julio de 1982, al sargento especialista mecánico ajustador de Armas D. Emilio de Diego Rodríguez (1385), del Destacamento del Servicio de Artillería del Grupo Logístico de la Brigada Motorizada XXII, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo lugar en que estaba en su empleo anterior.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

10.609

Orden 362/10.609/82

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el apartado 2 del artículo 1.º de la Ley 44/77, de 8 de junio, se asciende al empleo de brigada especialista, con antigüedad y efectos económicos de 13 de julio de 1982, a los sargentos especialistas que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo lugar en que estaban en su empleo anterior.

Sargento especialista mecánico ajustador de armas D. Angel Fernández Fernández (1386), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3.

Otro, D. Florentino Calvo Palomino (1387), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



VARIAS ARMAS

Nivelación de Escalas

10.610

Orden 362/10.610/82

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Estado Mayor del Ejército de 28 de febrero de 1979 (D. O. núm. 51), se considera para el mes de agosto de 1982:

Arma más adelantada en los empleos de coronel e inferiores de las distintas Escalas:

Ninguna.

Madrid, 1 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpo de Conserjes del Ejército

Licencia por enfermo

10.611

Orden 362/10.611/82

El Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, ha concedido licencia por enfermo, a tenor de lo dispuesto en la Orden Ministerial 37/1981 (D. O. núm. 68), por un plazo máximo de dos meses, al conserje primero del Ejército D. Cándido Gil Lorenzo (52ME 165), de la Capitanía General de Canarias a disfrutar en la plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se publica con arreglo a la Orden Ministerial 17/1981, de 13 de febrero (D. O. núm. 43).

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Cuerpos Generales

Reingresos

10.612

Orden 362/10.612/82

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, a propuesta de la Junta Permanente de Personal Civil, ha concedido al funcionario civil del Cuer-

po General Administrativo de la Administración Militar, D. Rafael Gayoso Sardaña (01AM01269), procedente de la Armada y en situación de excedencia voluntaria, el reingreso al servicio activo en este Ejército, en la plaza de Madrid, con la obligación de asistir al primer concurso de méritos que se convoque en las condiciones que especifica el artículo 80.4 del citado Reglamento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, se adscribe con carácter provisional a dicho funcionario a la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 1.ª Región Militar.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

10.613

Orden 362/10.613/82

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, a propuesta de la Junta Permanente de Personal Civil, ha concedido a la funcionaria civil del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, doña Sagrario Sanz Yagüe (02AM03449), procedente de la situación de excedencia voluntaria, el reingreso al servicio activo en la plaza de Madrid, con la obligación de asistir al primer concurso de mérito que se convoque en las condiciones que especifica el artículo 80.4 del citado Reglamento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, se adscribe con carácter provisional a dicha funcionaria a la Dirección de Personal del Mando Superior de Personal del Ejército.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ejército

Complementos

10.614

Orden 362/10.614/82

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.1 de la Orden de 1 de junio de 1973 (D. O. número 124) y por reunir los requisitos exigidos en ella, se concede el complemento de destino por particular preparación técnica, 0,14 puntos, a partir de 1 de julio de 1982, al funcionario civil del Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores de Ejército D. Alfonso Rubio Marín (02ME0575), con des-

tino en la Jefatura de Automovilismo de la 3.ª Región Militar, por un tiempo que esté destinado en la misma, prestando sus servicios como conductor de omnibus.

Madrid, 2 de agosto de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

INTERVENCION GENERAL



VARIAS ARMAS

Sueldos

10.615

Orden 308/10.615/82

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Real Decreto 3.160/1977, de 28 de octubre (D. O. núm. 287), en aplicación de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre (D. O. núm. 5, de 8 de enero de 1982) de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones concordantes en vigor, se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan, el sueldo de 13.090 pesetas mensuales (proporcionalidad 3), que percibirán a partir de la fecha que se señalan en cada caso.

Del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1

A partir de 1 de junio de 1982:
Cabo primero Francisco J. Fernández Cruz.

Otro, D. Carlos Martos Arellano.

Otro, Segisfredo Riesgo Martínez.

Del Regimiento de Infantería de la Reina núm. 2

A partir de 1 de abril de 1982:
Cabo primero Francisco Rafael Cabello Gallardo.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16

A partir de 1 de mayo de 1982:
Cabo primero Francisco Matos Mangas.

Otro, D. Manuel Cabello Expósito.

Otro, José Cuenda Carretero.

Otro, Pedro Seguro Reyes.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19

A partir de 1 de mayo de 1982:
Cabo primero Roberto Gómez Badillo.

Del Regimiento de Infantería Aerotransportable «Isabel la Católica» núm. 29

A partir de 1 de febrero de 1982:

Cabo primero Angel Villa Rivas.

**Del Regimiento de Infantería Barbas-
tro núm. 43**

A partir de 1 de junio de 1982:
Corneta de plaza, Francisco Rioja
Moreno.

**Del Regimiento de Infantería Mérida
número 44**

A partir de 1 de julio de 1982:
Cabo primero Jesús Rodríguez Anei-
ros.
Otro, Fernando García Rochela.

**Del Regimiento Cazadores de Alta
Montaña Valladolid núm. 65**

A partir de 1 de mayo de 1982:
Cabo primero José Allue García.

**Del Tercio Gran Capitán, 1.º de La
Legión**

A partir de 1 de marzo de 1982:
Cabo legionario José Alvarez Jimé-
nez.
Otro, José Carlos Ruiz Fraiz.

A partir de 1 de abril de 1982.
Cabo legionario Camilo Alonso Lo-
renzo.

A partir de 1 de mayo de 1982:
Legionario Vladimiro Fernández Fer-
nández.

De la Brigada Paracaidista

— Del Grupo Logístico.

A partir de 1 de abril de 1982:
Cabo primero Rafael Martínez del
Pino.
Otro, D. Julián Pastor Sánchez.

A partir de 1 de mayo de 1982:
Cabo primero José Gregorio Nava-
rro Izquierdo.
Otro, Juan Paredes Ciprián.

— Del Batallón de Instrucción:

A partir de 1 de marzo de 1982:
Caballero legionario paracaidista Ig-
nacio Gueimonde Rodríguez.

— De la Unidad de Servicios:

A partir de 1 de mayo de 1982:
Caballero legionario paracaidista
Abel Gómez Vicente.

**Del Regimiento de Caballería Ligero
Acorazado Lusitania núm. 8**

A partir de 1 de mayo de 1982:
Cabo primero Alfonso Casany Asen-
si.

**Del Regimiento Mixto de Artillería nú-
mero 5**

A partir de 1 de abril de 1982:
Cabo músico José Bruchard García.

**Del Regimiento de Artillería de Campa-
ña núm. 11**

A partir de 1 de mayo de 1982:
Cabo primero Jesús Samaniego Li-
nares.

**Del Regimiento de Artillería de Campa-
ña núm. 13**

A partir de 1 de junio de 1982:
Cabo primero Fabián Gontán Martín.

**Del Regimiento de Artillería de Campa-
ña núm. 42**

A partir de 1 de junio de 1982:
Cabo primero Ricardo Pozo Domín-
guez.
Otro, José Antonio Ruiz Muñoz.
Otro, Venancio García Cobos.

De la Academia de Artillería

A partir de 1 de junio de 1982:
Cabo primero Juan Méndez Martín.
Cabo de banda José Gómez Vioque.

**Del Regimiento Mixto de Ingenieros
núm. 2**

A partir de 1 de mayo de 1982:
Cabo primero Manuel Vázquez Mo-
reno.
Otro, Andrés Carmona Pachón.

**Del Regimiento de Instrucción de la
Academia de Ingenieros**

A partir de 1 de marzo de 1982:
Cabo primero, José Crespo Pérez.

A partir de 1 de mayo de 1982:
Cabo primero (caballero alumno),
Agustín Ramos Amador.
Otro, Ricardo Ramos Antón.
Otro, Jesús Montealegre Ruiz de la
Huerta.

**Del Regimiento de Zapadores de la
Reserva General**

A partir de 1 de mayo de 1982:
Cabo primero Emilio Gallego Galle-
go.

**Del Regimiento de Pontoneros y Espe-
cialidades de Ingenieros**

A partir de 1 de mayo de 1982:
Cabo primero Bartolomé Calle Gar-
cía.

Del Regimiento de Transmisiones

A partir de 1 de mayo de 1982.
Cabo primero Angel Pérez Calvo.
Otro, Agustín Gómez Romero.
Otro, Jesús Jiménez Mayoral.

**De la Unidad Regional de Automoviles
de la 1.ª Región Militar**

A partir de 1 de mayo de 1982.
Cabo primero Javier Casar Tenorio.

**Del Grupo Regional de Intendencia
número 8**

A partir de 1 de mayo de 1982:
Cabo primero Manuel López Fernán-
dez.

De la Base Principal de las FAMET

A partir de 1 de febrero de 1982:
Cabo primero José Arias Muñías.

**Del Grupo Regional de Sanidad Militar
núm. 7**

A partir de 1 de junio de 1982:
Cabo primero Juan Varela Rico.

De la Academia General Militar

A partir de 1 de enero de 1982:
Soldado (caballero cadete), Santia-
go Centenera Samper.
Otro, Angel González del Alba Baha-
monde.

**Del Instituto Politécnico núm. 1 del
Ejército de Tierra**

A partir de 1 de mayo de 1982:
Cabo primero (caballero alumno),
José Velázquez Vázquez.

Otro, Santos Vargas Miguel.
Otro, José Mata González.
Otro, Angel Moreno Martínez.
Otro, Tomás Onrubia Ruiz.
Otro, Salvador Pajeo Vázquez.
Otro, José Pedrosa Misas.
Otro, Francisco Priego Arrebola.
Otro, José Quero Marquenda.
Otro, José Ramos Herranz.
Otro, Hermógenes Rodríguez Gran-
de.

Otro, Jesús Rodríguez Hernández.
Otro, Anselmo Rodríguez Sierra.
Otro, Antonio Rosique Nieto.
Otro, Inocente Salmerón Carpio.
Otro, Valentín Sánchez Jiménez.
Otro, Ramiro Sánchez Vázquez.
Otro, Gregorio Sotoca Ramos.
Otro, Juan Talavera Ubeda.
Otro, Juan Tapia Espartero.
Otro, Miguel Gómez Ruiz.
Otro, Juan Benito García.
Otro, César Campos Fernández.
Otro, Desiderio Castañares Sán-
chez.

Otro, Francisco Atorcherro Valver-
de.

Otro, Miguel Alvarez Samper.
Otro, Juan Herranz Ballesteros.
Otro, Carlos López Tapiador.
Otro, Juan López Sánchez.
Otro, José López Merinero.
Otro, Francisco Lucas García.
Otro, Juan Luna Delgado.
Otro, Juan Martínez Canadas.
Otro, José Machín Martín.
Otro, Máximo Lacasta Campo.
Otro, Miguel Gil Giner.
Otro, Fernando García del Pozo Pu-
yuelo.

Otro, Santiago Cerrada Andriño.
Otro, Manuel Hernández García.
Otro, Francisco Hernando Borja.
Otro, Manuel López Barbero.
Otro, José Ignacio López García.
Otro, Ignacio Gutiérrez Reyes.
Otro, Carlos Hernández Claje.

**De la Academia General Básica de
Suboficiales**

A partir de 1 de mayo de 1982:
Cabo primero (caballero alumno),
José Sánchez González.

A partir de 1 de junio de 1982:
Cabo primero (caballero alumno),
Roberto Cabello Merino.
Otro, Carlos Gutiérrez López.
Otro, José Galdeano Ibañez.
Otro, Enrique López Corrionero.

Otro, Pedro Román Reyes.
 Otro, Vicente Vaquero Rubio.
 Otro, Félix del Cerro Carmena.
 Otro, José Cobo Quesada.
 Otro, Gregorio Gigorro García.
 Otro, José Casal Villalba.
 Otro, Fernando Barbo Perales.
 Otro, Vicente Hernández Velázquez.
 Otro, José Merino Bermejo.
 Otro, Diego Mejías Guillamón.
 Otro, Valeriano Sánchez Cacereño.
 Otro, Adolfo Perrino Gil.
 Otro, Raimundo Sebastián Hidalgo.
 Otro, Raúl Sánchez Martínez.
 Otro, José Avila Muñoz.
 Otro, José Antonio Alleque Carrillo.

*Del Centro de Instrucción de Reclutas
 número 16*

A partir de 1 de junio de 1982:
 Cabo primero Pedro Sánchez Quintero.
 Otro, José Fernández García del Rivero.
 Otro, Manuel Rivero Macías.
 Madrid, 19 de mayo de 1982.

**El Teniente General JEME.,
 DE ASCANIO Y TOGORES**

19.616

Orden 308/10.616/82

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Real Decreto núm. 3.160/1977 de 28 de octubre (D. O. núm. 287), en aplicación de la Ley 44/1981 de 26 de diciembre (D. O. núm. 5 de 8 de enero de 1982) de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones concordantes en vigor, se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan, el sueldo de 18.090 pesetas mensuales (proporcionalidad 3), que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso.

Del Regimiento de Infantería de la Reina núm. 2

A partir de 1 de mayo de 1982:
 Cabo primero Antonio Rubio Ariza.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada «Asturias 31»

A partir de 1 de mayo de 1982:
 Cabo primero de Mantenimiento, José Ramos González.
 Otro, Carlos Cerezo Calvo.
 Otro, José Sánchez-Migallón Mazarro.

Del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

A partir de 1 de junio de 1982:
 Cabo primero Manuel Calzada Hisado.
 Otro, Ángel Cobos Bravo.
 Otro, Javier Rivero Iglesias.

*Del Regimiento de Infantería Mahón
 núm. 46*

A partir de 1 de mayo de 1982:
 Cabo primero Francisco Fabregues Pons.

*Del Regimiento de Infantería Tenerife
 número 49*

A partir de 1 de febrero de 1982:
 Cabo primero Juan Gálvez Pérez.

Del Regimiento de Infantería Acorazada «Alcázar de Toledo 61»

A partir de 1 de mayo de 1982:
 Cabo primero de mantenimiento, Juan José San Juan Mata.

*De la Música de la División Acorazada
 «Brunete núm. 1»*

A partir de 1 de junio de 1982:
 Cabo músico José Aranda González.

*Del Regimiento de Instrucción de la
 Academia de Infantería*

A partir de 1 de mayo de 1982:
 Cabo primero (caballero alumno), Florencio Otero Ahijado.
 Otro, Francisco Rodríguez Jiménez.

A partir de 1 de junio de 1982:
 Cabo primero (caballero alumno), Manuel Casas Molina.

De la Academia de Infantería

A partir de 1 de junio de 1982:
 Cabo primero Antonio Porras Rojas.
 Otro, José Rodríguez Martín.
 Educando de música, Juan Murcia López.

Del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión

A partir de 1 de mayo de 1982:
 Legionario Juan Manuel Marbán Miguel.

Del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión

A partir de 1 de marzo de 1982:
 Cabo legionario Eloy Martín Moreno.

A partir de 1 de abril de 1982:
 Cabo legionario Martín Woensdregt.
 Otro, Diomande Droh.
 Otro, Edmundo Pedrix Aguiar.
 Otro, José Antonio Molina Barroso.
 Otro, Augusto De Sousa Pedrosa.

A partir de 1 de enero de 1982:
 Legionario Javier de la Calle Santos.

A partir de 1 de febrero de 1982:
 Legionario Joaquín Herrada Mena.
 Otro, Juan Boronat Soler.

A partir de 1 de abril de 1982:
 Legionario Francisco Duque Olmedo.

Otro, Rafael Gallardo Herrera.
 Otro, Blas Palacios Gallardo.
 Otro, Francisco Garrote Córdoba.
 Otro, Manuel Navarro Lería.
 Otro, Jaime Nital Cid.
 Otro, Peter Bichler.
 Otro, Jaime Dos Rois Torres.
 Cabo legionario Munir Hage Mause.

A partir de 1 de mayo de 1982:
 Legionario José Quevedo Ramajo.

*De la Brigada Paracaidista
 De la 1.ª Bandera «Roger de Flor»*

A partir de 1 de marzo de 1982:
 Cabo primero José Bolumar Aguado.
 Cabo Juan Mendoza Correa.

De la Compañía del Cuartel General

A partir de 1 de enero de 1982:
 Cabo Carlos Arenal Plat.

Del Batallón de Instrucción

A partir de 1 de mayo de 1982:
 Cabo primero José Juan Escudero Vega.

Del Parque de Artillería de Barcelona

A partir de 1 de mayo de 1982:
 Cabo primero de Mantenimiento, Rafael Iglesias Manzanal.
 Otro, Angel Mariscal Martín.
 Otro, Francisco Marín Mata.
 Cabo de Mantenimiento, Isidro Blanco Blanco.

*Del Regimiento Mixto de Ingenieros
 número 1*

A partir de 1 de mayo de 1982:
 Cabo primero de Mantenimiento, Antonio Atochero Valverde.

Del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros

A partir de 1 de mayo de 1982:
 Cabo primero Jesús Arilla Buñuel.

Del Regimiento de Zapadores de la Reserva General

A partir de 1 de mayo de 1982:
 Cabo primero de Mantenimiento, Manuel Castillo Nieto.

De la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico

A partir de 1 de junio de 1982:
 Cabo primero Julio Díez Morán.
 Otro, José Vergara Domínguez.
 Otro, José Sánchez del Blanco.
 Otro, José Robles García.
 Otro, Florencio Pascual Cuesta.

*De la Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo»
 número 3*

A partir de 1 de mayo de 1982:
 Cabo primero de Mantenimiento, Joaquín Soria Soria.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 2

A partir de 1 de junio de 1982:
 Cabo primero Rafael Riviere Páez.
 Otro, José García García.

De la Agrupación de Tropas de Farmacia de la Reserva General

A partir de 1 de mayo de 1982:
Cabo primero Javier Fernández García.

Del Instituto Politécnico núm. 2 del Ejército

A partir de 1 de marzo de 1982:
Cabo primero (caballero alumno), Francisco Martín Jurado.

A partir de 1 de mayo de 1982:
Cabo primero (caballero alumno), Tomás de la Orden Gandolfo.
Otro, José Muñoz Damián.
Otro, Manuel Melus Luna.
Otro, Luis Blasco Aranda.
Otro, Carlos Ciprés Márquez.
Otro, Miguel Castillo Romero.
Otro, Jesús Cantín Marta.
Otro, Francisco Castellanos Granelo.

Otro, Carlos Cabezas Fernández.
Otro, Javier Cortés Sánchez.
Otro, José Espinosa Gálvez.
Otro, Mariano Esteban Matesanz.
Otro, José Asín Artal.
Otro, Juan Aguera García.
Otro, Rafael Yepes Pereira.
Otro, Alfredo Vera Díaz.
Otro, Melchor Ríos González.
Otro, Ventura Ramos Gracia.
Otro, Jesús Sánchez Díloy.
Otro, Miguel Salas García.
Otro, José Tenorio Vera.
Otro, Francisco Ube González.
Otro, Víctor Val Gonzalvo.
Otro, José Núñez Ruiz.
Otro, Jesús Lozano Bueno.
Otro, Juan Ortega Campaña.
Otro, Jesús Laguna Yague.
Otro, Félix Peñalosa Marcos.
Otro, Antonio Pena Tarrago.
Otro, José Pericas Langarita.
Otro, Marcelino Pérez Bermejo.
Otro, Eulogio Rubio Carrera.
Otro, Pascual Royo Aznar.
Otro, Eliseo Ruiz Viana.
Otro, Jesús Gil Navarro.
Otro, Custodio González Pérez.
Otro, Joaquín García Márquez.
Otro, Manuel Galajares Grijalba.
Otro, Gregorio González Díaz.
Otro, Cristóbal Hidalgo Castro.
Otro, Francisco Izaguerri Bailera.
Otro, José Haro Calero.
Otro, Juan Zorrilla Lumbreras.

A partir de 1 de junio de 1982:
Cabo primero (caballero alumno), Miguel Granados Carrasco.
Otro, Miguel Muñoz del Castillo.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 5

A partir de 1 de junio de 1982:
Cabo primero Antonio Agudo García.

Madrid, 14 de mayo de 1982.

El Teniente General JEME.,
DE ASCANIO Y TOGORES

SUBSECRETARIA DE POLITICA DE DEFENSA

Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social



Orden ministerial delegada número 111/01444/82, de 29 de julio, por la que se concede beneficios de ingreso a don Rafael Luis, doña María Victoria, don Juan José, doña Cristina y doña Ana Carrasco Conde

Por reunir las condiciones establecidas en la legislación vigente sobre beneficios de ingreso, y visto el informe favorable del Estado Mayor del Ejército, de conformidad con las facultades que confiere la Orden número 54/82, de 16 de marzo, se conceden los citados beneficios, previo examen de suficiencia, sin cubrir plaza, en los concursos y oposiciones a los Cuerpos de Funcionarios Civiles de la Administración Militar a don Rafael Luis, doña María Victoria, don Juan José, doña Cristina y doña Ana Carrasco Conde, nietos del excelentísimo señor General de Brigada de Infantería D. Rafael Carrasco Calderón, poseedor de la Medalla Militar Individual, así como en los Centros de Enseñanza dependientes del Ministerio de Defensa a los varones citados.

Madrid, 29 de julio de 1982.

Por delegación:
El Subsecretario de Política de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden ministerial delegada número 111/01485/82, de 29 de julio, por la que se concede beneficios de ingreso a doña María del Pino y don Isidro Comas Ojeda

Por reunir las condiciones establecidas en la legislación vigente sobre beneficios de ingreso, y visto el informe favorable del Estado Mayor del Aire, de conformidad con las facultades que confiere la Orden número 54/82, de 16 de marzo, se conceden los citados beneficios, previo examen de suficiencia, sin cubrir plaza, en los concursos y oposiciones a los Cuerpos de Funcionarios Civiles de la Administración Militar a doña María del Pino y don Isidro Comas Ojeda,

hijos del Excmo. Sr. General de Brigada D. Isidro Comas Altadill, en posesión de la Medalla Militar Individual; así como en los Centros de Enseñanza dependientes del Ministerio de Defensa al citado varón.

Madrid, 29 de julio de 1982.

Por delegación:
El Subsecretario de Política de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI



DIRECCION DE MUTILADOS

Trienios

Orden 111/90249/82

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-ley 20/1977, de 30 de marzo, artículo 4.º, uno, de la Ley 44/1961, de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Interacción Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican, al personal relacionado a continuación, con efectos económicos de 1 de mayo de 1982.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE ZARAGOZA

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

OFICIAL GENERAL

General intendente honorario (coronel de Intendencia del Ejército del Aire), D. Mariano Lahoz Rupérez (Registro General 12.633), quince trienios de proporcionalidad 10.

J E F E

Coronel honorario (teniente coronel de Infantería), D. Francisco Abos Génova (R. G. 35.285), quince trienios de proporcionalidad 10.

OFICIAL

Capitán de Ingenieros D. Eusebio Giménez Arruebo (R. G. 29.744), quince trienios (trece de proporcionalidad 10 y dos de proporcionalidad 6).

SUBOFICIALES

Sargento de Infantería D. Florencio García Gran (R. G. 28.770), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Carmelo Fondos Albacar (R. G. 22.691), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Lorenzo Lorente Lorente (R. G. 3.841), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Mariano Hernández y Mu-

niente (R. G. 12.611), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Luis Pérez Mosquera (Registro General 31.206), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Víctor Pérez Lasheras (Registro General 29.218), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Angel Martínez Calavia (Registro General 42.155), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Marcelo García Aranda (Registro General 18.657), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Vicente Martínez Martínez (R. G. 7.744), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Benito Baleta Sansuán (Registro General 18.570), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Justo Jesús Santa-Engracia Cacho (R. G. 30.687), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Catalán Muñoz (Registro General 6.743), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Pedro Rubio Donoso (Registro General 32.414), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento legionario D. Aureliano Bueno González (R. G. 33.753), tres trienios de proporcionalidad 6.

PERSONAL DE TROPA

Cabo de Infantería D. Isidoro Gallego González (R. G. 58.830), un trienio de proporcionalidad 4.

Soldado de Infantería D. Miguel Sánchez y Gale (R. G. 62.101), dos trienios de proporcionalidad 4.

Otro, D. Hilarión Portero Pacheco (R. G. 51.108), un trienio de proporcionalidad 4.

Otro, D. Alejandro Vidal Ramón (Registro General 25.533), un trienio de proporcionalidad 4.

Otro, D. Benito Olivares Lecue (Registro General 6.429), un trienio de proporcionalidad 4.

Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

J E F E

Capitán de navío D. Pedro Rey Ardid (R. G. 73.342), dieciséis trienios de proporcionalidad 10.

PERSONAL DE TROPA

Cabo de Infantería D. José Gorriz Aloras (R. G. 69.386), dos trienios de proporcionalidad 4.

Soldado de Infantería D. Emilio Monge Escolano (R. G. 35.702), dos trienios de proporcionalidad 4.

Soldado de Ingenieros D. Enrique Loshuertos y Sebastián (R. G. 47.719), dos trienios de proporcionalidad 4.

Cabo de Automovilismo D. Félix Alejandro Santamaría (R. G. 62.595), dos trienios de proporcionalidad 4.

Soldado de Automovilismo D. Angel Galindo Esco (R. G. 44.958), dos trienios de proporcionalidad 4.

Otro, D. Rafael Gil Blasco (Regis-

tro General 73.095), un trienio de proporcionalidad 4.

Cabo de Intendencia D. Angel Almor Baselga (R. G. 66.517), dos trienios de proporcionalidad 4.

Soldado de Intendencia D. Andrés Martínez Morales (R. G. 68.033), dos trienios de proporcionalidad 4.

Cabo de Aviación D. Eugenio Vicente González (R. G. 68.348), dos trienios de proporcionalidad 4.

Soldado de Aviación D. Manuel Bertián Agudo (R. G. 72.786), dos trienios de proporcionalidad 4.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

J E F E

Coronel de Infantería D. Alejandro Rojo Carrillo (R. G. 14.081), diecisiete trienios de proporcionalidad 10.

SUBOFICIALES

Sargento de Infantería D. Andrés Mesa Hernández (R. G. 41.774), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Luis Oliva Alemán (Registro General 52.284), doce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 4).

Otro, D. Alfonso Macía Quintana (R. G. 31.355), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Manuel Falcón Pérez (Registro General 9.524), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Manuel Araña Vega (Registro General 31.739), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Eugenio León y León (Registro General 52.297), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Virgilio Jorge Cabrera (Registro General 51.563), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Artillería D. Angel Casado Hernández (R. G. 3.178), siete trienios de proporcionalidad 6.

Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

PERSONAL DE TROPA

Cabo de Infantería D. José Luis Lacuey y Pueyo (R. G. 67.860), dos trienios de proporcionalidad 4.

Cabo de Artillería D. José Méndez Vega (R. G. 66.312), dos trienios de proporcionalidad 4.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SALAMANCA

Caballeros mutilados absolutos de guerra por la Patria

SUBOFICIALES

Sargento de Infantería D. Manuel García Morales (R. G. 1), quince trie-

nios (nueve de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Sargento de Caballería D. Miguel García Cortés (R. G. 48), quince trienios (nueve de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

OFICIALES

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería) D. Manuel García Hernández (R. G. 52.054), quince trienios (siete de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

SUBOFICIALES

Sargento de Infantería D. Aquilino Sánchez González (R. G. 8.997), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Manuel Fernández Bustillo (R. G. 49.392), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Rufino Redondo Martín (R. G. 48.548), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Sebastián Barco Silva (Registro General 11.989), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Caballería D. Jesús Pedro Andrés González García (Registro General 1.819), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Telesforo Montejo Corriero (R. G. 3.119), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Sargento legionario D. Julián García Marcos (R. G. 34.949), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Rufino Patiño Prieto (Registro General 39.005), seis trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Artillería D. Virgilio Barbero Lázaro (R. G. 35.826), seis trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Ingenieros D. Fernando Silla Alonso (R. G. 49.019), seis trienios de proporcionalidad 6.

PERSONAL DE TROPA

Cabo de Infantería D. Manuel Gallego Echevarría (R. G. 19.584), tres trienios de proporcionalidad 4.

Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

SUBOFICIALES

Sargento de la Policía Nacional don Fermín Redondo Hernández (Registro General 60.318), catorce trienios (cuatro de proporcionalidad 6 y diez de proporcionalidad 4).

PERSONAL DE TROPA

Artillero D. Sebastián Aparicio González (R. G. 27.802), cinco trienios de proporcionalidad 4.

Soldado de Infantería D. Jesús González Sánchez (R. G. 61.433), dos trienios de proporcionalidad 4.

Otro, D. Virgilio Chico Antón (Re-

gistro General 57.862), dos trienios de proporcionalidad 4.

Inutilizado por razón del servicio, segunda categoría

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería D. Domingo Martín Hernández (R. G. 60.815), un trienio de proporcionalidad 4.

Soldado de transmisiones del Ejército del Aire D. Juan Herrero Calvo (R. G. 73.138), un trienio de proporcionalidad 4.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE TERUEL

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

SUBOFICIALES

Sargento de Infantería D. Rogelio Serrano Calvo (R. G. 5.096), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Hilario Gómez Gómez (Registro General 53.837), tres trienios de proporcionalidad 6.

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería D. Aurelio Polo Martín (R. G. 32.251), un trienio de proporcionalidad 4.

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

SUBOFICIALES

Sargento primero de la Guardia Civil D. Bonifacio Ibáñez de Arriba (Registro General 68.061), ocho trienios (dos de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Madrid, 12 de mayo de 1982.

Por delegación:

**El Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social,
MIGUEL MARTINEZ-VARA DE REY Y TEUS**

Orden 111/90.250/82

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto Ley 20/1977, de 30 de marzo, artículo 4.º, uno, de la Ley 44/1981 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican, al Personal relacionado a continuación, con efectos económicos de 1 de mayo de 1982.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE TOLEDO

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

J E F E

Coronel Honorario (teniente coronel de Infantería), D. Eduardo Huelbes,

(R. G. 5.363), Quince trienios de proporcionalidad 10.

OFICIALES

Alférez de Infantería, D. Manuel Rodríguez Sánchez (R. G. 73.607), dos trienios (uno de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 6).

SUBOFICIALES

Sargento de Infantería, D. Blas Morón Rojas (R. G. 6.504), quince trienios (nueve de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Arturo Muñoz Jiménez (Registro General 7.223), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Teodoro Muñoz Campos (R. G. 9.428), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Ingenieros, D. Domingo Fraile Moreno (R. G. 36.376), tres trienios de proporcionalidad 6.

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería D. Julio Mayoral Agüero (R. G. 72.954), un trienio de proporcionalidad 4.

Cabo de Caballería D. Pablo Gutiérrez González (R. G. 62.633), dos trienios de proporcionalidad 4.

Artillero D. Teodoro de Marcos Sánchez (R. G. 76.050), un trienio de proporcionalidad 4.

Soldado de Intendencia D. Antolín Palencia Alonso (R. G. 70.799), dos trienios de proporcionalidad 4.

Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

PERSONAL DE TROPA

Cabo primero de Infantería D. Antoliano Martín López (R. G. 65.808), cuatro trienios de proporcionalidad 4.

Soldado de Infantería D. Germán Guzmán Moya (R. G. 54.255), dos trienios de proporcionalidad 4.

Inutilizado por razón del servicio, segunda categoría

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería D. Cecilio González Díaz (R. G. 52.559), dos trienios de proporcionalidad 4.

Otro, D. Mariano Rojo Martín (Registro General 73.421), un trienio de proporcionalidad 4.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE VITORIA

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

SUBOFICIAL

Sargento de Infantería D. Félix Pérez Samaniego (R. G. 8.752), tres trienios de proporcionalidad 6.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE ZAMORA

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

SUBOFICIALES

Sargento de Infantería D. Julio Vecino Martínez (R. G. 29.161), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Julio Bartolomé Gómez (Registro General 19.050), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Santiago Vara Andrés (Registro General 35.977), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Marcelino Díez Carrasco (R. G. 40.090), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Miguel Gregorio García Gómez (R. G. 29.152), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Juan Antonio Casanueva Sogo (R. G. 33.538), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Francisco Pino Calvo (Registro General 8.264), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento Legionario D. Manuel Rodrigo Pardo (R. G. 12.215), siete trienios de proporcionalidad 6.

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/1977, de 30 de marzo, la Disposición Común Tercera, punto dos de la Ley 5/1976, la Disposición Transitoria Décimosegunda del Reglamento del Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, el artículo 4.º, uno, de la Ley 44/1981 de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se actualizan y conceden los trienios acumulables del Grupo y proporcionalidad que se indican, al Personal relacionado a continuación, con la antigüedad y efectos económicos que a cada uno se le señala.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE BARCELONA

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería D. Angel Zubiri Navarro (R. G. 33.186), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad y efectos económicos de 1 de enero de 1981.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LA CORUÑA

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería D. Andrés Fernández Fraga (R. G. 52.863), un trienio

nio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 8 de marzo de 1981 y efectos económicos de 1 de abril de 1981.

Inutilizado por razón del Servicio, segunda categoría

PERSONAL DE TROPA

Cabo de Infantería D. Abelardo López Leiva (R. G. 71.656), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 16 de noviembre de 1940 y efectos económicos de 1 de mayo de 1979, fecha de su primera revista administrativa pasada en el Cuerpo de mutilados.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 16 de noviembre de 1943 y efectos económicos de 1 de mayo de 1979.

Al mismo, tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 16 de noviembre de 1946 y efectos económicos de 1 de mayo de 1979.

Al mismo, cuatro trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 16 de enero de 1982 y efectos económicos de 1 de febrero de 1982.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE GRANADA

Inutilizado por razón del Servicio, primera categoría

PERSONAL DE TROPA

Guardia Civil D. Eduardo Navas Nombre-Bueno (R. G. 63.399), once trienios de proporcionalidad 4, con antigüedad de 16 de septiembre de 1981 y efectos económicos de 1 de octubre de 1981.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LUGO

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

PERSONAL DE TROPA

Cabo primero de Infantería, con sueldo de Sargento, D. Segundo Fernández Cerejido (R. G. 19.024), once trienios (uno de proporcionalidad 6 y diez de proporcionalidad 4), con antigüedad de 27 de marzo de 1979 y efectos económicos de 1 de abril de 1979.

Por esta Orden se rectifica la 12.298/95/79, por la que le fueron concedidos once trienios de proporcionalidad 4, con efectos económicos de 1 de abril de 1979.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE OVIEDO

Inutilizado por razón del Servicio, segunda categoría

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería D. Pedro Pis Roza (R. G. 72.601), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 22 de febrero de 1981 y efectos económicos de 1 de marzo de 1981.

PERSONAL FALLECIDO

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE VALENCIA

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

SUBOFICIALES

Sargento de Infantería D. Pedro Hernández y Latorre (R. G. 30.659), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 13 de diciembre de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, con las limitaciones que dispone el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria 11/1977 de 4 de enero (B. O. número 7).

Al mismo, tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 13 de diciembre de 1977 y efectos económicos de 1 de enero de 1978.

Al mismo, cuatro trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 13 de diciembre de 1980 y efectos económicos de 1 de enero de 1981.

Por esta Orden se rectifica la 17.829/274/79, por la que le fueron concedidos dos trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

Falleció el día 27 de marzo de 1982.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE CADIZ

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

SUBOFICIALES

Sargento de Infantería, D. Gonzalo Melendez Carrasco (R. G. 46.410), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 24 de octubre de 1980 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1980.

Por esta Orden se rectifica la 901.270/272/80, por la que le fueron concedidos tres trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1980.

Falleció el día 20 de febrero de 1982.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE CORDOBA

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería D. José Romero Rodríguez (R. G. 52.277), un trienio de tropa, con antigüedad de 1 de septiembre de 1942 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de tropa, con antigüedad de 1 de septiembre de 1945 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, con las limitaciones que dispone el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria 11/1977, de 4 de enero (B. O. núm. 7).

Solamente a los efectos de la pensión que pueda corresponder a sus derechohabientes.

Falleció el día 8 de junio de 1946.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SAN SEBASTIAN

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

SUBOFICIALES

Sargento de Infantería D. Ramón Elexpuro Ezcurra (R. G. 21.330), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 2 de junio de 1971 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 2 de junio de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, con las limitaciones que dispone el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria 11/1977 de 4 de enero (B. O. núm. 7).

Al mismo, cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 2 de junio de 1977 y efectos económicos de 1 de julio de 1977.

Al mismo, cinco trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 2 de junio de 1980 y efectos económicos de 1 de julio de 1980.

Por esta Orden se rectifica la 19.037/291/1979, por la que le fueron concedidos dos trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1979.

Falleció el día 24 de marzo de 1982. Madrid, 12 de mayo de 1982.

Por delegación:

El Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social,
**MIGUEL MARTINEZ-VARA DE
REY Y TEUS**

Orden 111/90261/82

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/1977, de 30 de marzo, la disposición común tercera, punto dos, de la Ley 5/1976, la disposición transitoria decimosegunda del Reglamento del Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, el artículo 4.º, uno, de la Ley 44/1981, de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se actualizan y conceden los trienios acumulables del Grupo y proporcionalidad que se indican, al personal relacionado a continuación, con la antigüedad y efectos económicos que a cada uno se le señala.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE MADRID

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

OFICIAL

Teniente de complemento de Artillería D. Germán Alvarez de Sotomayor y Castro, (R. G. 40.101), dos trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad

de 25 de mayo de 1979 y efectos económicos de 1 de junio de 1979.

Al mismo, tres trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 25 de mayo de 1982 y efectos económicos de 1 de junio de 1982.

Por esta Orden se rectifica la 5.567/93/79, por la que le fueron concedidos dos trienios de proporcionalidad 10, con efectos económicos de 1 de mayo de 1979.

SUBOFICIAL

Sargento de Infantería D. Constantino Aparicio Alejandre (R. G. 27.865), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 6 de mayo de 1979 y efectos económicos de 1 de junio de 1979.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 6 de mayo de 1982 y efectos económicos de 1 de junio de 1982.

Por esta Orden se rectifica la 14540/228/79, por la que le fueron concedidos un trienio de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de julio de 1979.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SEVILLA

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

OFICIAL

Teniente honorario (sargento de Infantería) D. Juan Castro Lérda (Registro General 13.966), nueve trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 23 de enero de 1980 y efectos económicos de 1 de febrero de 1980.

Por esta Orden se rectifica la 111/90846/169/80, por la que le fueron concedidos nueve trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de agosto de 1980.

Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería D. Luis González López (R. G. 77.627), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad y efectos económicos de 1 de marzo de 1981.

Artillero D. José María Bedoya Márquez (R. G. 77.480), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 3 de diciembre de 1981 y efectos económicos de 1 de enero de 1982.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE BARCELONA

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

OFICIAL

Teniente honorario (sargento primero de Infantería) D. Diego Pinilla Acevedo (R. G. 912), catorce trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 6 de abril de 1981 y efectos económicos de 1 de mayo de 1981.

Por esta Orden se rectifica la 111/

90846/169/80, por la que le fueron concedidos catorce trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de agosto de 1980.

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería D. Francisco de Asís Matosas Roca (R. G. 34.283), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 24 de abril de 1982 y efectos económicos de 1 de mayo de 1982.

Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

OFICIAL

Sargento de Infantería D. Alberto Casanova y Pla (R. G. 62.781), un trienio de suboficial, con antigüedad de 7 de septiembre de 1977 y efectos económicos de 1 de octubre de 1977.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 7 de septiembre de 1980 y efectos económicos de 1 de octubre de 1980.

Por esta Orden se rectifica la 16875/261/79, por la que le fueron concedidos un trienio de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de junio de 1979.

PERSONAL DE TROPA

Cabo primero de Ingenieros D. Manuel Barroso Gómez (R. G. 69.354), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 1 de julio de 1948 y efectos económicos de 1 de junio de 1981, fecha de su primera revista administrativa pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 4, con antigüedad de 1 de julio de 1951 y efectos económicos de 1 de junio de 1981.

Al mismo, tres trienios de proporcionalidad 4, con antigüedad de 1 de marzo de 1982 y efectos económicos de la misma fecha.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE ZARAGOZA

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

J E F E

Coronel honorario (teniente coronel de Infantería) D. José Tella Saavedra (R. G. 27.396), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 13 de junio de 1980.

Por esta Orden se rectifica la 111/90846/169/80, por la que le fueron concedidos catorce trienios de proporcionalidad 10, con efectos económicos de 1 de agosto de 1980.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE VALLADOLID

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

J E F E

Coronel honorario (teniente coronel de Infantería) D. José del Nozal Can-

dela, (R. G. 5.491), once trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 23 de marzo de 1980 y efectos económicos de 1 de abril de 1980.

Por esta Orden se rectifica la 111/90846/169/80, por la que le fueron concedidos once trienios de proporcionalidad 10, con efectos económicos de 1 de agosto de 1980.

SUBOFICIAL

Sargento de Infantería D. Rafael Calle Campillo (R. G. 33.915), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 20 de enero de 1967 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 20 de enero de 1970 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, Cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 20 de enero de 1973 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cinco trienios de suboficial, con antigüedad de 20 de enero de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, con las limitaciones que dispone el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria 11/1977, de 4 de enero («Boletín Oficial» núm. 7).

Al mismo, seis trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 20 de enero de 1979 y efectos económicos de 1 de febrero de 1979.

Al mismo, siete trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 20 de enero de 1982 y efectos económicos de 1 de febrero de 1982.

Por esta Orden se rectifican las de 10 de noviembre de 1978 (D. O. número 268) y la 111/90835/203/81, por las que le fueron concedidos dos trienios de suboficial y tres trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de septiembre de 1978 y 1 de septiembre de 1981, respectivamente.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE BADAJOZ

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería D. Juan Rodríguez Gallardo (R. G. 11.971), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 29 de junio de 1980 y efectos económicos de 1 de julio de 1980.

Por esta Orden se rectifica la 111/90858/174/80, por la que le fueron concedidos un trienio de proporcionalidad 4, con efectos económicos de 1 de agosto de 1980.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE CACERES

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

PERSONAL DE TROPA

Cabo de Infantería D. Lope Montero García (R. G. 75.095), un trienio de

proporcionalidad 4, con antigüedad de 14 de marzo de 1943 y efectos económicos de 1 de enero de 1980, fecha de su primera revista administrativa pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 4, con antigüedad de 19 de junio de 1980 y efectos económicos de 1 de julio de 1980.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE CORDOBA

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

J E F E

Coronel honorario (teniente coronel de Infantería) D. Abundio Alvarez de Sotomayor y Alvarez de Sotomayor (R. G. 4.506), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 18 de mayo de 1979 y efectos económicos de 1 de junio de 1979.

Al mismo, quince trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 18 de mayo de 1982 y efectos económicos de 1 de junio de 1982.

Por esta Orden se rectifica la 5.567/93/79, por la que le fueron concedidos catorce trienios de proporcionalidad 10, con efectos económicos de 1 de mayo de 1979.

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería D. Rafael Portero Ramírez (R. G. 74346), un trienio de proporcionalidad 6 con antigüedad de 7 de marzo de 1941 y efectos económicos de 1.º de julio de 1981 fecha de su primera revista administrativa pasada en el Cuerpo de Mutilados.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LEON

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

J E F E S

Coronel de Infantería, D. Angel Lana Díaz (R. G. 36688), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 15 de mayo de 1979 y efectos económicos de 1.º de junio de 1979.

Al mismo 15 trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 15 de mayo de 1982 y efectos económicos de 1 de junio de 1982.

Por esta Orden se rectifica la 5567/93/79, por la que le fueron concedidos catorce trienios de proporcionalidad 10, con efectos económicos de 1.º de mayo de 1979

SUBOFICIAL

Sargento de Infantería D. José Mayo Prieto (R. G. 36.944), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 30 de junio de 1980 y efectos económicos de 1 de julio de 1980.

Por esta Orden se rectifica la 111/90849/172/80, por la que le fueron

concedidos dos trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de agosto de 1980.

Sargento de Artillería D. Primitivo Bernardo García (R. G. 46.827), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad y efectos económicos de 1 de julio de 1980.

Por esta Orden se rectifica la 111/90849/172/80, por la que le fueron concedidos dos trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de agosto de 1980.

Otro, D. Magin González Poncelas (R. G. 28.923), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 10 de agosto de 1980 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1980.

Por esta Orden se rectifica la 111/90849/172/80, por la que le fueron concedidos dos trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de agosto de 1980.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LUGO

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

OFICIALES

Teniente honorario (brigada de Infantería) D. Antonio Fernández Jurado (R. G. 10.238), dieciséis trienios (quince de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 11 de septiembre de 1980 y efectos económicos de 1 de octubre de 1980.

Por esta Orden se rectifica la 111/90846/169/80, por la que le fueron concedidos dieciséis trienios (quince de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con efectos económicos de 1 de agosto de 1980.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE OVIEDO

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Ingenieros D. Eusebio Fernández Rodríguez (R. G. 68.515), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 19 de noviembre de 1940 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1981, fecha de su primera revista administrativa pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de diciembre de 1981 y efectos económicos de 1 de enero de 1982.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SORIA

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

PERSONAL DE TROPA

Cabo de Infantería D. Doroteo García Gómez (R. G. 20.134), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 27 de julio de 1978 y efectos económicos de 1 de febrero de 1979.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 4, con antigüedad de 27 de

julio de 1981 y efectos económicos de 1 de agosto de 1981.

Por esta Orden se rectifica la 111/90959/193/80, por la que le fueron concedidos un trienio de proporcionalidad 4, con efectos económicos de 1 de septiembre de 1980.

Soldado de Ingenieros D. Nemesio Velamazán Serrano (R. G. 49839), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 15 de junio de 1979 y efectos económicos de 1 de julio de 1979.

Por esta Orden se rectifica la 6472/104/80, por la que le fueron concedidos un trienio de proporcionalidad 4, con efectos económicos de 1 de mayo de 1980.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE TOLEDO

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

PERSONAL DE TROPA

Cabo de Infantería D. Fernando Palencia Flores (R. G. 71.108), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 20 de abril de 1942 y efectos económicos de 1 de marzo de 1982, fecha de su primera revista administrativa pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Personal fallecido

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE MADRID

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

SUBOFICIALES

Sargento de Infantería D. Antonio Gómez Rubio (R. G. 60.403), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 13 de diciembre de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, con las limitaciones que dispone el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria 11/1977, de 4 de enero («Boletín Oficial» número 7).

Al mismo, tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 13 de diciembre de 1978 y efectos económicos de 1 de enero de 1979.

Por esta Orden se rectifica la 16876/261/79, por la que le fueron concedidos dos trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de octubre de 1979.

Falleció el día 13 de noviembre de 1981.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE BADAJOZ

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

PERSONAL DE TROPA

Legionario D. Claudio Arnela Morgado (R. G. 3.556), un trienio de tropa, con antigüedad de 13 de abril de 1942 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de tropa, con antigüedad de 13 de abril de 1945 y

efectos económicos de 1 de abril de 1976.

A los solos efectos de los beneficios que puedan corresponder a sus derechohabientes, con las limitaciones que dispone el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria 11/1977, de 4 de enero («Boletín Oficial» núm. 7).

Falleció el día 3 de julio de 1947.
Madrid, 18 de mayo de 1982.

Por delegación:

**El Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social,
MIGUEL MARTINEZ-VARA DE
REY Y TEUS**

Orden 111/90260/82

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 20/1977, de 30 de marzo, artículo 4.º, uno, de la Ley 44/1981 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican, al Personal relacionado a continuación, con efectos económicos de 1.º de junio de 1982.

DIRECCION DE MUTILADOS DE GUERRA

Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

SUBOFICIALES

Brigada honorario (sargento primero Legionario), D. Rafael Guerra Muñoz, (R. G. 63.914), once trienios (Tres de proporcionalidad 6 y ocho de proporcionalidad 4).

PERSONAL DE TROPA

Cabo de Aviación, D. Maximo Fernández y Rufo (R. G. 65.296), dos trienios de proporcionalidad 4.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE MADRID

Caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria

SUBOFICIALES

Sargento de Infantería, D. Manuel Cordoba Muñoz (R. G. 571), catorce trienios (siete de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 4).

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

JEFES

Coronel de Infantería, D. Jeronimo Luna Alava (R. G. 41.901), quince trienios de proporcionalidad 10.

Coronel de Infantería, D. Federico Romero Marín (R. G. 38.335), quince trienios de proporcionalidad 10.

Coronel de Infantería, D. Carlos Ji-

ménez Martínez (R. G. 21.059), quince trienios de proporcionalidad 10.

Coronel de Artillería, D. Francisco Romero de Lecea (R. G. 43.239), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Coronel de Caballería, D. Secundino Alvarez Rego (R. G. 71.708), quince trienios de proporcionalidad 10.

Coronel honorario (teniente coronel de Infantería), D. Victoriano Escudero Asensio (R. G. 50.982), ocho trienios de proporcionalidad 10.

Coronel honorario (teniente coronel de Infantería), D. Juan Alcalá Ruiz, (R. G. 71.191), quince trienios de proporcionalidad 10.

SUBOFICIALES

Sargento de Infantería, D. Bonifacio Reviriego Fernández (R. G. 38.692), doce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 4).

Otro, D. Manuel Ortega Ortega (R. G. 35.321), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Pedro Díaz Serrano (R. G. 28.301), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Macario Vitores Fuente (R. G. 45.215), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Juan Moreno Vega (R. G. 10.435), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Félix Galván Gómez (R. G. 30.964), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Candido Santo Tomás (R. G. 58.139), cuatro trienios (tres de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

Otro, D. Pedro Calvo Pérez (R. G. 29.801), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Baldomero Castuera Hernández (R. G. 28.944), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Francisco Rodríguez Vázquez (R. G. 40.210), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Miguel Jesús Vega Otero (R. G. 16.823), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Rafael Rodríguez Astarloa (R. G. 31.252), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Francisco González Alvarez (R. G. 6.980), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Teofilo Martín Jiménez (R. G. 29.420), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Lorenzo Fernández Fernández (R. G. 3.530), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Ireneo Millán Cuesta (R. G. 844), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Pedro del Río Gómez (R. G. 11.376), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Aurelio Martín y Peñaranda (R. G. 7.751), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Felipe García Fadrique (R. G. 23.193), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Agustín Núñez Fernández (R. G. 42.035), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Dionisio López y de Pablos (R. G. 35.748), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento Legionario, D. Ricardo Lobato Vega (R. G. 52.996), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Jerónimo Muñoz Muñoz (R. G. 16.264), doce trienios (nueve de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4).

Otro, D. Juan Mraulie Pohar (R. G. 18.760), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Isaura Modino Gago (R. G. 28.079), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Diego Alfonso Sancho (R. G. 43.717), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Abraham de las Cuevas García (R. G. 21.879), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Caballería, D. Eliseo Grande Garcia (R. G. 68.785), tres trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Artillería, D. Eusebio Casado Esteban (R. G. 31.471), tres trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Ingenieros, D. Ramón Alvarez Diego (R. G. 14.287), ocho trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Restituto Sinde y Gutiérrez (R. G. 18.667), tres trienios de proporcionalidad 6.

PERSONAL DE TROPA

Cabo de Infantería, D. Florencio de la Verdura Castro (R. G. 28.008), dos trienios de proporcionalidad 4.

Soldado de Infantería, D. Antonio Rodríguez Rodríguez (R. G. 19.773), un trienio de proporcionalidad 4.

Otro, D. Pablo Yepes Moreno (R. G. 72.579), un trienio de proporcionalidad 4.

Otro, D. Rafael Gamito Reina (R. G. 2.720), un trienio de proporcionalidad 4.

Legionario, D. José del Campo Larrén (R. G. 40.008), un trienio de proporcionalidad 4.

Soldado de Automovilismo, D. Serafio Martín Cabrera (R. G. 76.872), un trienio de proporcionalidad 4.

Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

OFICIALES GENERALES

General de Brigada de Ingenieros, D. Alberto Moreiras López, (Registro General 76.968), quince trienios de proporcionalidad 10.

OFICIALES

Capitán de Infantería, D. Carlos García-Mozo Rosales (R. G. 52.901), doce trienios de proporcionalidad 10.

Capitán honorario (teniente auxiliar de Ingenieros), D. Indalecio Gómez Gutiérrez (R. G. 53.126), quince trie-

nios (siete de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

Teniente auxiliar de Ingenieros, don Rogelio Frias Oliva (R. G. 65.553), doce trienios (cinco de proporcionalidad 10 y siete de proporcionalidad 6).

Teniente especialista de Aviación, Don Jesús Vázquez Jiménez (Registro General 68.204), diez trienios (uno de proporcionalidad 10, siete de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4).

SUBOFICIALES

Brigada de complemento (sargento de ingenieros), D. José Salgado Suerias (R. G. 62.873), once trienios de proporcionalidad 6.

PERSONAL DE TROPA

Cabo de Infantería, D. Francisco Macías González (R. G. 63.140), tres de proporcionalidad 4.

Otro, D. Manuel Díaz Redondo, (R. G. 65.502), dos trienios de proporcionalidad 4.

Soldado de Infantería, D. Santiago Rodríguez Rojas (R. G. 71.417), dos trienios de proporcionalidad 4.

Soldado de Caballería, D. Manuel García Domingo (R. G. 51.982), dos trienios de proporcionalidad 4.

Guardia Civil, D. Victor Colino Rivera, (R. G. 64.325), ocho trienios de proporcionalidad 4.

Inutilizados por razón del servicio, Segunda Categoría

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería, D. Basilio Yague Gómez (R. G. 73.840), un trienio de proporcionalidad 4.

Artillero, D. Francisco Santisteban Varas (R. G. 66.522), un trienio de proporcionalidad 4.

De la Sección de Inútiles para el Servicio

OFICIALES

Teniente de Infantería, D. Joaquín Arnáiz Rodríguez (R. G. 63.052), doce trienios (once de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 4).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE AVILA

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

OFICIALES

Teniente honorario (brigada de Infantería), D. Matias Gallardo Jiménez (R. G. 38.049), quince trienios de proporcionalidad 6.

SUBOFICIALES

Sargento de Infantería, D. Juan Her-

nández Hernández (R. G. 222), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Feliciano Calvo Jiménez (R. G. 8.076), tres trienios de proporcionalidad 6.

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería, D. Aureliano Pose Martín (R. G. 69.821), un trienio de proporcionalidad 4.

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

PERSONAL DE TROPA

Cabo primero de Ingenieros, don Placido Martín Jiménez (R. G. 66.923), tres trienios de proporcionalidad 4.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE CIUDAD REAL

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

SUBOFICIALES

Sargento de Infantería, D. Antonio Crespo Merchén (R. G. 21.064), tres trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Caballería, D. Tirso Fernández Díaz (R. G. 12.889), tres trienios de proporcionalidad 6.

PERSONAL DE TROPA

Cabo de Infantería, D. Cecilio Alonso García (R. G. 31.554), un trienio de proporcionalidad 4.

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

PERSONAL DE TROPA

Cabo de Sanidad Militar, D. Félix Alcaide y Cabrera (R. G. 70.201), dos trienios de proporcionalidad 4.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE GUADALAJARA

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

SUBOFICIALES

Sargento de Infantería, D. Pedro García Pérez (R. G. 66.903), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Mariano Martínez Juana (R. G. 40.111), tres trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Ingenieros, D. Antonio Vizcaino García (R. G. 63.698), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Madrid, 18 de mayo de 1982.

Por delegación:
El Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social,
MIGUEL MARTINEZ-VARA DE REY Y TEUS



RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

Orden 111/01016/1982, de 20 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 28 de noviembre de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Cuesta Zamora, alférez de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Andrés Cuesta Zamora, alférez de Ingenieros, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 28 de febrero de 1979 y 22 de mayo de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 28 de noviembre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por don Andrés Cuesta Zamora, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve y de veintidos de mayo de mil novecientos ochenta, que anulamos dejándolas sin efecto, declarando que el recurrente, a los solos efectos del Real Decreto-ley seis/mil novecientos setenta y ocho, hubiera alcanzado el empleo de comandante, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1982.—P. D., el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, *Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus*,

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

Orden 111/01017/1982, de 20 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 8 de junio de 1981 en el recurso

contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Rodríguez Vengut, carabinero en situación de separado.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Pedro Rodríguez Vengut, carabinero, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 16 de octubre de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 8 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: desestimamos el recurso interpuesto por don Pedro Rodríguez Vengut, contra resolución del Ministerio de Defensa de dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve, la que declaramos conforme a derecho y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, —de la que se unirá certificación al rollo de la Sala—, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1982.—P. D., el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus,

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

Orden 111/01018/1982, de 20 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 22 de diciembre de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Quintanilla Pino, carabinero.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Enrique Quintanilla Pino, carabinero, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 13 de agosto de 1979 y 25 de marzo y 16 de diciembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 22 de diciembre

de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Quintanilla Pino, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de trece de agosto de mil novecientos setenta y nueve y veinticinco de marzo y dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta, que anulamos como no ajustadas a derecho, declarando en su virtud que el empleo que hubiere podido alcanzar por antigüedad mencionado recurrente de haber continuado en servicio activo es el de capitán de la Guardia Civil, condenando a la Administración a reconocerlo así y a que proceda a la determinación de la edad de retiro y trienios correspondientes, a efectos de señalamiento de haber pasivo, sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1982.—P. D., el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

Orden 111/01019/1982, de 20 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 24 de marzo de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Peñalver Molinero, operador de máquinas de la Armada.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Juan José Peñalver Molinero, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de mayo de 1979 y de 5 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 24 de marzo de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Juan José Peñalver Molinero, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar

de nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve y de cinco de noviembre de mil novecientos ochenta, sobre haber pasivo de retiro, dimanante del Real Decreto-ley seis/mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anulamos los referidos acuerdos, como disconformes a derecho y en su lugar declaramos el derecho del recurrente a que se le efectúe nuevo señalamiento de pensión de retiro con porcentaje del noventa por ciento sobre la base correspondiente, con especial condena en costas a la Administración demandada.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1982.—P. D., el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/01020/1982, de 20 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 12 de febrero de 1982 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don David Pellicer Montalt, cabo de Aviación.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don David Pellicer Montalt, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de julio de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 12 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don David Pellicer Montalt, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de nueve de julio de mil novecientos ochenta, declaramos nulo tal acuerdo, y, en consecuencia, disponemos que dicha Sala de Gobierno debe hacer nuevo señalamiento de haber pasivo al actor conforme a los factores de empleo de capitán, grado

y doce trienios (dos de proporcionalidad tres, cuatro de proporcionalidad seis y seis de proporcionalidad diez) y aplicando a la base reguladora el noventa por ciento, condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración con efectos retroactivos desde la fecha inicial de la pensión de retiro, con expresa condena a la Administración de las costas de este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1982.—P. D., el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/01021/1982, de 20 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 26 de febrero de 1982 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Arenas Llanderal, capitán de Intendencia, retirado.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Luis Arenas Llanderal, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de julio de 1979 y 11 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 26 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por don Luis Arenas Llanderal, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve y once de noviembre de mil novecientos ochenta, los anulamos por contrarios a derecho, y declaramos que al recurrente debe señalarse el haber pasivo con el noventa por ciento de la base reguladora, con imposición de costas a la Administración.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del

Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1982.—P. D., el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus,

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/01022/1982, de 20 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 10 de marzo de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Pérez Delgado, brigada de Infantería, retirado.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Juan José Pérez Delgado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de diciembre de 1979 y 5 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 10 de marzo de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Juan José Pérez Delgado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve y de cinco de noviembre de mil novecientos ochenta, sobre haber pasivo de retiro, dimanante del Real Decreto-ley seis/mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anulamos los referidos acuerdos, como disconformes a derecho y en su lugar declaramos el derecho del recurrente a que se le efectúe nuevo señalamiento de pensión de retiro con porcentaje del noventa por ciento sobre la base correspondiente, con especial condena en costas a la Administración.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere

el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1982.—P. D., el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/01024/1982, de 20 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 16 de marzo de 1982 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Sánchez Ortiz, sargento del arma de Artillería

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Carlos Sánchez Ortiz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de agosto de 1979 y 5 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 16 de marzo de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Carlos Sánchez Ortiz, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve y de cinco de noviembre de mil novecientos ochenta, sobre haber pasivo de retiro, dimanante del Real Decreto-ley seis/mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anulamos los referidos acuerdos, como disconformes a derecho y en su lugar declaramos el derecho del recurrente a que se efectúe nuevo señalamiento de pensión de retiro con porcentaje del noventa por ciento sobre la base correspondiente, con especial condena en costas a la Administración.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», pasándose al efecto las copias necesarias, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1982.—P. D., el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/01025/1982, de 20 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 29 de marzo de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Jiménez Casal, ex cabo de Marinería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Enrique Jiménez Casal, ex cabo de Marinería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de abril de 1980 y 5 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 29 de marzo de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Enrique Jiménez Casal, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de diez de abril de mil novecientos ochenta y de cinco de noviembre del mismo año, sobre haber pasivo de retiro, dimanante del Real Decreto-ley seis/mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anulamos los referidos acuerdos, como disconformes a derecho y en su lugar declaramos el derecho del recurrente a que se le efectúe nuevo señalamiento de pensión de retiro con porcentaje del noventa por ciento sobre la base correspondiente, con especial condena en costas a la Administración demandada.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1982.—P. D., el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/01026/1982, de 20 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 23 de marzo de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Aurelio Lozano Martín, brigada de Infantería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Aurelio Lozano Martín, brigada de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de enero de 1980 y 12 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 23 de marzo de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Aurelio Lozano Martín, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de dieciocho de enero y doce de noviembre de mil novecientos ochenta, sobre haber pasivo de retiro, dimanante del Real Decreto-ley seis/mil novecientos setenta y ocho, debemos anular los referidos acuerdos, como disconformes a derecho y en su lugar declaramos el derecho del recurrente a que se le efectúe nuevo señalamiento de pensión de retiro con porcentaje del noventa por ciento sobre la base correspondiente, con especial condena en costas a la Administración.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1982.—P. D., el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/01027/1982, de 20 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 24 de marzo de 1982 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Lacanal Valls, capitán de Infantería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única

instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Ricardo Lacanal Valls, capitán de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de febrero de 1979 y 12 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 24 de marzo de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Ricardo Lacanal Valls, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve y de doce de noviembre de mil novecientos ochenta, sobre haber pasivo de retiro, dimanante del Real Decreto-ley seis/mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anulamos los referidos acuerdos, como disconformes a derecho y en su lugar declaramos el derecho del recurrente a que se le efectúe nuevo señalamiento de pensión de retiro con porcentaje del noventa por ciento sobre la base correspondiente, con especial condena en costas a la Administración.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1982.—P. D., el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/01028/1982, de 20 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 8 de marzo de 1982 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Lisbona Ibáñez, sargento de Ingenieros, retirado.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Juan Lisbona Ibáñez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, con-

tra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de octubre de 1979 y 12 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia, con fecha 8 de marzo de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Juan Lisbona Ibáñez, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de trece de octubre de mil novecientos setenta y nueve y doce de noviembre de mil novecientos ochenta, sobre haber pasivo de retiro, dimanante del Real Decreto-ley seis/mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anulamos los referidos acuerdos, como disconformes a derecho y en su lugar declaramos el derecho del recurrente a que se le efectúe nuevo señalamiento de pensión de retiro con porcentaje del noventa por ciento sobre la base correspondiente con especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1982.—P. D., el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/01029/1982, de 20 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 9 de marzo de 1982 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Guillermo Leret Ruiz, teniente de Infantería, retirado.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Guillermo Leret Ruiz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de diciembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 9 de marzo de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo inter-

puesto por don Guillermo Leret Ruiz contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta, declaramos nulo tal acuerdo y, en consecuencia, disponemos que dicha Sala de Gobierno debe hacer nuevo señalamiento de haber pasivo al actor conforme a los factores de empleo de coronel, grado y quince trienios de proporcionalidad diez, y aplicando a la base reguladora el noventa por ciento, condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración con efectos retroactivos desde la fecha inicial de la pensión de retiro, con expresa condena a la Administración de las costas de este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1982.—P. D., el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/01030/1982, de 20 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 25 de marzo de 1982 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Moreno Gordillo, brigada de Artillería, retirado.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Moreno Gordillo, brigada de Artillería, retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de enero de 1980 y 25 de marzo de 1981, se ha dictado sentencia, con fecha 25 de marzo de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Manuel Moreno Gordillo, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de trece de enero de mil novecientos

ochenta y veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, sobre haber pasivo de retiro, dimanante del Real Decreto-ley seis/mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anulamos los referidos acuerdos, como disconformes a derecho y en su lugar declaramos el derecho del recurrente a que se le efectúe nuevo señalamiento de pensión de retiro con porcentaje del noventa por ciento sobre la base correspondiente, a partir del uno de abril de mil novecientos setenta y ocho, sin especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1982.—P. D., el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/01031/1982, de 20 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 8 de marzo de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Justo Martínez Lázaro, cabo de Infantería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Justo Martínez Lázaro, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de septiembre de 1980 y 23 de diciembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 8 de marzo de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Justo Martínez Lázaro, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y veintitres de diciembre de mil novecientos ochenta, sobre haber pasivo de retiro, dimanante del Real Decreto-ley seis/mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anu-

lamos los referidos acuerdos, como disconformes a derecho, y en su lugar señalamiento de pensión de retiro con porcentaje del noventa por ciento sobre la base correspondiente, con especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1982.—P. D., el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/01032/1982, de 20 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 12 de marzo de 1982 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Mestre Asensio, teniente de Infantería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Mestre Asensio quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de mayo de 1980 y 5 de febrero de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 12 de marzo de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por don Francisco Mestre Asensio, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno, sobre haber pasivo de retiro, dimanante del Real Decreto-ley seis/mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anulamos los referidos acuerdos, como disconformes a derecho y en su lugar declaramos el derecho del recurrente a que se le efectúe nuevo señalamiento de pensión de retiro con porcentaje del noventa por ciento sobre la base correspondiente. Sin especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que

se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1982.—P. D., el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/01033/1982, de 20 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 9 de marzo de 1982 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Rubio Vergara, cabo de Artillería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Rubio Vergara, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 14 de febrero de 1980 y 5 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 9 de marzo de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Antonio Rubio Vergara, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco de noviembre de mil novecientos ochenta, sobre haber pasivo de retiro, dimanante del Real Decreto-ley seis/mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anulamos los referidos acuerdos, como disconformes a derecho y en su lugar, declaramos el derecho del recurrente a que se efectúe nuevo señalamiento de pensión de retiro con porcentaje del noventa por ciento sobre la base correspondiente; con especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrati-

va de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1982.—P. D., el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/01034/1982, de 20 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 11 de marzo de 1982 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Illescas Nasar, auxiliar de obras y talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Rafael Illescas Nasar, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 31 de julio de 1979 y 23 de diciembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 11 de marzo de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Illescas Nasar, contra las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve y veintitres de diciembre de mil novecientos ochenta, debemos declarar y declaramos nulas estas resoluciones; consecuentemente, disponemos que dicha Sala de Gobierno debe señalar al recurrente nuevos haberes pasivos, teniendo en cuenta, además de los factores no debatidos, el porcentaje del noventa aplicable a la base reguladora con efectos económicos a partir del primero de abril de mil novecientos setenta y ocho; e imponemos a la Administración las costas causadas en el recurso.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1982.—P. D.,
el Secretario General para Asuntos de
Personal y Acción Social, Miguel Mar-
tínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presiden-
te del Consejo Supremo de Justicia
Militar.

*Orden 111/01035/1982, de 20 de ma-
yo, por la que se dispone el cumpli-
miento de la sentencia del Tribunal
Supremo, dictada con fecha 26 de
marzo de 1982 en el recurso con-
tencioso-administrativo interpuesto
por don Modesto Bahamonde Yáñez,
ex cabo de Marinería.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Modesto Bahamonde Yáñez, ex cabo de Marinería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 26 de marzo de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Modesto Bahamonde Yáñez, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de doce de noviembre de mil novecientos ochenta, sobre haber pasivo de retiro, dimanante del Real Decreto ley seis/mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anulamos los referidos acuerdos, como disconformes a derecho y en su lugar, declaramos el derecho del recurrente a que se le efectúe nuevo señalamiento de pensión de retiro con porcentaje del noventa por ciento sobre la base correspondiente, con especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1982.—P. D.,
el Secretario General para Asuntos de
Personal y Acción Social, Miguel Mar-
tínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presiden-
te del Consejo Supremo de Justicia
Militar.

*Orden 111/01036/1982, de 20 de ma-
yo, por la que se dispone el cumpli-
miento de la sentencia del Tribunal
Supremo, dictada con fecha 10 de
marzo de 1982 en el recurso con-
tencioso-administrativo interpuesto
por don Adolfo Vivancos Albadalejo,
cabo de Marinería de la Armada, re-
tirado.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Adolfo Vivancos Albadalejo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de abril de 1980 y de 5 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 10 de marzo de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Adolfo Vivancos Albadalejo, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y de cinco de noviembre de mil novecientos ochenta, sobre haber pasivo de retiro, dimanante del Real Decreto ley seis/mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anulamos los referidos acuerdos, como disconformes a derecho y en su lugar declaramos el derecho del recurrente a que se le efectúe nuevo señalamiento de pensión de retiro con porcentaje del noventa por ciento sobre la base correspondiente, con especial condena en costas a la Administración demandada.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1982.—P. D.,
el Secretario General para Asuntos de
Personal y Acción Social, Miguel Mar-
tínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presiden-
te del Consejo Supremo de Justicia
Militar.

*Orden 111/01054/1982, de 21 de ma-
yo, por la que se dispone el cumpli-
miento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha
7 de diciembre de 1981, en el recur-
so contencioso-administrativo inter-
puesto por doña Dolores Junquera*

*Enriquez, viuda del General Inter-
ventor, C. M. P., don Tomás Cas-
quero García-Baltasar.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, doña Dolores Junquera Enríquez, viuda del General, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 14 de septiembre de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 7 de diciembre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos en parte el recurso interpuesto por doña Dolores Junquera Enríquez, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de catorce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, que anulamos sólo en lo necesario para, en su lugar declarar que el esposo de la recurrente devengó el complemento de destino por responsabilidad en la función desde el uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, condenando a la Administración a que practique la liquidación que para tal período corresponda y abone a la recurrente la cantidad que resulte, absolviendo a la Administración de toda otra pretensión, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1982.—P. D.,
el Secretario General para Asuntos de
Personal y Acción Social, Miguel Mar-
tínez-Vara de Rey y Teus.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

*Orden 111/01055/1982, de 21 de ma-
yo, por la que se dispone el cumpli-
miento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha
31 de diciembre de 1981, en el recur-
so contencioso-administrativo inter-
puesto por don Fermín García
Moreno, comandante de la Guardia
Civil, caballero mutilado permanente.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única

instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Fermín García Moreno, comandante de la Guardia Civil, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 8 de noviembre y 27 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia, con fecha 31 de diciembre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos en parte el recurso interpuesto por don Fermín García Moreno, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de ocho de noviembre y veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho que anulamos en lo suficiente para declarar que únicamente corresponde al recurrente el devengo y percibo del complemento de destino por responsabilidad de la función desde la fecha de ingreso en el Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, condenando a la Administración a que practique la liquidación que corresponda a tal período y le abone la cantidad que resulte, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1982.—P. D., el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/01056/1982, de 21 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Au-

diencia Nacional, dictada con fecha 28 de marzo de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ismael Gobernado Blas, coronel de Artillería, caballero mutilado permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Ismael Gobernado Blas, coronel de Artillería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 28 de marzo de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso promovido por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don Ismael Gobernado Blas, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa que le denegaron el derecho, a percibir el complemento de destino por estar ajustadas a derecho, todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1982.—P. D., el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/01057/1982, de 21 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 15 de junio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Lanchas Mar-

tin, coronel honorario de Infantería, C. M. P.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Santiago Lanchas Martín, coronel honorario, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 20 de junio y 29 de agosto de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 15 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos en parte el recurso interpuesto por don Santiago Lanchas Martín, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veinte de junio y veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho, que anulamos sólo en lo necesario para declarar que al recurrente, sin perjuicio de prescripción, corresponde denegar y percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función únicamente desde uno de enero de mil novecientos setenta y dos hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, condenando a la Administración a que practique la liquidación que corresponda a tal período y abone al recurrente la cantidad que resulte, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1982.—P. D., el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del BOE. núm. 156, de 1-7-1982.)

SE RECUERDA A LOS SEÑORES SUSCRITORES, QUE CUANDO ENVIEN GIROS POSTALES O TELEGRAFICOS A ESTE SERVICIO, COMUNIQUEN POR ESCRITO, NUMERO, IMPORTE Y FECHA DE IMPOSICION DEL MISMO.